

Consultas Realizadas

Licitación 399837 - ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TIPO DE ESCANER TIPO PORTAL

Consulta 1 - Capacidad Técnica y requisito documental para evaluar la capacidad técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2021
<p>En la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN / Capacidad Técnica y requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita cuanto sigue:</p> <p>Capacidad Técnica: Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 4 y 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.</p> <p>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica: Presentar copia de Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 4 y 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.</p> <p>Considerando que:</p> <p>La Resolución-D-ARRN N° 006/2016 "Por la cual se aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear" Que, el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 5169/14 establece "De la creación de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) establece como función de la ARRN la potestad de establecer normas, reglamentos técnicos, guías, códigos de práctica y seguridad regulatorias de las actividades en la que se aplica la tecnología nuclear y de toda fuente de radiación existente en el país, debiendo actualizarla en forma periódica y en concordancia con la evolución tecnológica y las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica".</p> <p>Que el Art.19 de la Ley N° 5169/2014 faculta al Directorio a aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la Autoridad Reguladora.</p> <p>Y, que el Apéndice VI, Clasificación de las practicas del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, indica que los Equipos para el Escaneo de Contenedores con Fuente de RX son Practicas encasilladas en la CATEORIA 3.</p> <p>Por lo expuesto, en total cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitamos a la Convocante que proceda a la corrección de dicho requisito, ya que lo solicitado en el presente llamado corresponde a equipos de fuentes ionizantes de otras categorías, que no son las requeridas en el presente llamado, sino de inferior capacidad.</p> <p>El presente llamado solicita Escáneres Tipo Portal de Rayos X de Alta Energía (superiores a 2MeV) para el Escaneo de Camiones y/o Contenedores (tipo de 20, 40 pies o superior), por lo que corresponde solicitar la Autorización y su requisito documental sea de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 1, 2 y 3, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, y, que el mismo se encuentre vigente al momento de la apertura, como corresponde, dada la envergadura y la prioridad del documento habilitante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Corresponde el ajuste de los requisitos expuestos en esta consulta. Consecuentemente el requisito quedará redactado en los siguientes términos, los que serán establecidos mediante Adenda. Presentar copia de Autorización y/o Constancia en Trámite de: Autorización Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 3 expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. Para el momento de la instalación de los equipos deberán contar con la aprobación citada. El presente requisito apunta a una autorización referente a mantenimiento y reparación de equipos de rayos x, donde se debe tener en cuenta que es la primera vez que en Paraguay se proveerán equipos con las cualidades requeridas, y ningún potencial oferente ha importado Portales de Rayos X en las condiciones establecidas, por lo que la Autorización referida mal podría ser exigida en el momento de la presentación de ofertas, conociendo que los trámites relacionados a su expedición llevan un tiempo considerable, y esta convocante busca que exista competencia en el proceso. Remitirse a la adenda N° 3</p>		

Consulta 2 - Uso de Dosímetros contrato vigente

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2021
<p>Dado que la presente licitación, tiene como fin la de adquirir equipos Escáneres Tipo Portal de Alta Energía para la Inspección de Camiones y/o Contenedores, y, conociendo las exigencias (inapelables y de cumplimiento obligatorio) de la Institución hacia los proveedores que hacen este tipo de provisión y mantenimientos preventivos y correctivos, al igual que soporte técnico permanente, incluyendo capacitaciones y adiestramientos con los equipos de la tecnología requerida, solicitamos a la institución tenga a bien agregar el requisito del Uso de Dosímetros, contratado con la Comisión Nacional de Energía Atómica, presentando los informes relativos a los últimos 3 (tres) años, como corresponde, dada la envergadura y la prioridad del documento habilitante.</p> <p>Lo solicitado obedece, al objeto de dar cumplimiento con los Artículos 25,56,57 y 64 del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por resolución D-ARRN N°26/2016 de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, para habilitar a los TOE (Trabajador Operacionalmente Expuesto), para este tipo de prácticas se debe cumplir con:</p> <p>El Artículo 66.- b) Proporcionar a su personal, todos los elementos de protección personal, dosimetría, capacitación, y cualquier otro elemento necesario para el cumplimiento de sus funciones en condiciones de seguridad, según el tipo de funciones, categoría de practica y lo que determine la ARRN.</p> <p>Creemos que es más que imperioso para la Convocante y en salvaguarda de la seguridad de la contratación, solicitar lo mencionado, así como también se permitirá no solo dar cumplimiento a la ley vigente sino se garantizará la igualdad de condiciones entre los oferentes que cuenten con capacidad de participación para el presente llamado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>La utilización de dosímetros corresponde a disposiciones de seguridad emitidos por la entidad reguladora, los cuales son requeridos para aquellos que realicen trabajos con equipos que emiten radiación ionizante, por lo que no corresponde a la Dirección Nacional de Aduanas realizar éstos requerimientos. Por otra parte, el requerir antigüedad para el uso de empresas y/o técnicos podría limitar la participación de potenciales oferentes. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado.</p>		

Consulta 3 - Certificación ISO al Servicio Técnico

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2021
<p>Tomando en consideración los principios plasmados en la Ley N° 2051/03, entre los cuales se encuentra el Principio de Economía y Eficiencia, el cual refiere a que los organismos, entidades y municipalidades deben programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p> <p>Y, considerando que el presente llamado consta no solo de provisión de equipos altamente tecnológicos, que muy bien la convocante a resguardado que cumplan con la certificación ISO9001-2015 a su fabricación.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos el analisis minucioso a la convocante, que teniendo en cuenta que el presente llamado contempla mucha mano de obra técnica especializada LOCAL (Garantía de cinco (5) años de buen funcionamiento, incluyen todas las erogaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, mano de obra, con cambio de partes y repuestos incluidos, sin excepción), según los requerimientos del MANUAL GUÍA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO-INTRUSIVA DE CONTENEDORES POR RAYOS X, por lo que es más que mandatorio que el oferente deba demostrar no solo experiencia y capacidad técnica local en unidades de Alta Energía, ya que es la naturaleza del llamado, sino también, poder contar con procesos de calidad en el servicio técnico específicamente, dados el elevado costo de inversión de la Entidad Convocante y los años de contrato para llevar a cabo el servicio, con el fin de no ser un cliente experimenta en manos de un oferente experimental, que no tiene la menor idea de lo que hace al servicio y las reparaciones en sitio requeridas en el día a día de la operación de equipo de Alta Energía.</p> <p>No queremos dejar de mencionar, que la Convocante, sabe y puede avalar, que en sus 15 años de experiencia en Equipo de Alta Energía (superior a 2MeV), es requerido de un servicio técnico local In Situ con vasta experiencia en resolución de fallas técnicas y/o desprogramaciones y/o agentes externos que pudieran afectarles, por lo que la experiencia del fabricante, incluso no tiene relevancia para dar experiencia al oferente ya que no se puede parar las operaciones esperando una solución del fabricante o hasta que este pueda venir a dar el soporte en sitio, al menos ya es mas que sabido que si la entidad esta contratando con Garantía Extendida de 5 años, es porque espera que sus unidades funcionen un alto porcentaje del año, con soporte técnico permanente como lo establece el Manual Guía mencionado precedentemente.</p> <p>Por lo mismo, solicitamos, que la convocante considere como un requisito de beneficio de calidad, para garantizar un buen servicio técnico local, con procesos de capacitación y actualización permanentes, experiencia demostrable en sitio de operación y controles garantizados por parte de la mano de obra técnica especializada, que sea un requerimiento el ISO 9001-2015 última versión vigente al Servicio Técnico, en salvaguarda de lo ya expuesto con anterioridad, y, como bien se indica en la Ley 2051/03, una certificación de calidad sirve para garantizar una compra de calidad de servicio, como es el caso expuesto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Esta convocante no tiene referencias que avalen que más de un potencial oferente cuente con la certificación ISO 9001-2015 última versión vigente al Servicio Técnico, por lo que dando lugar a la petición se podría limitar la participación de oferentes. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado</p>		

Consulta 4 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2021
<p>Es sabido por los técnicos de la convocante (área técnica de la tecnología y el Encargado de Seguridad Radiológica), que los requerimientos de este tipo de tecnología varían completamente de lo que son Equipos Convencionales de Rayos X, aun siendo de seguridad, ya que las penetraciones y las fuentes ionizantes, al igual que los criterios de seguridad radiológica, son completamente diferentes y superiores en Alta Energía que con equipos convencionales, por lo tanto, mal se puede evaluar a oferentes cuya experiencia es limitada a equipos de inferior capacidad, cuando no tienen la mínima experiencia en este tipo de tecnología y nunca han implementado este tipo de sistemas y desconocen la operativa y los criterios en el terreno operando este tipo de unidades , y, menos aún, dando un soporte técnico real o solucionando inconvenientes técnicos del tipo Correctivos en sitio, sin tener dicha experiencia.</p> <p>Por la importancia que significa para la convocante, contar con el soporte técnico real, de empresas con experiencia local, para soporte técnico en sitio, y, como de hecho es el fin de la licitación al ser publica y nacional, solicitamos que este criterio sea considerado fuertemente, en virtud de la salvaguarda de tan importante inversión para el Estado Paraguayo, en virtud de no generar un mal concepto de que con el afán de ampliar la competitividad, se descuide criterios fundamentales, en detrimento de las exigencias mínimas que la convocante debe requerir a los oferentes, siendo el mínimo cumplimiento de experiencia y capacidad técnica en equipos similares, donde la similitud está dada por la el tipo de Energía, en este caso Alta Energía y donde la tipología de escaneo esta orientado a la Inspección de Camiones y/o contenedores de gran porte del tipo marítimo o de gran porte (dimensiones 20 y 40 pies o superior), como de hecho lo establecen las reglamentaciones vigentes en cuanto a los criterios de habilitaciones según el tipo de fuente ionizante establecidos por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).</p> <p>Solicitamos a la Convocante, para una justa y equitativa evaluación técnica y de capacidad técnica, tenga a bien considerar el criterio indicado en el siguiente apartado, teniendo en cuenta que los bienes requeridos se refieren a Equipos Escáneres Tipo Portal de Alta Energía, para la Inspección de Camiones y/o Contenedores del tipo marítimo o de gran porte (dimensiones 20 y 40 pies o superior), por lo mismo solicitamos que, donde dice:</p> <p>El oferente deberá demostrar Demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Solicitamos que se indique, mínimamente cuanto sigue:</p> <p>Que el oferente deba demostrar la experiencia local en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad, específicos de Alta Energía para la Inspección de Camiones y/o Contenedores del tipo 20 y 40 pies o superior respectivamente (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Esta convocante no tiene referencias que avalen que más de un potencial oferente cuente con experiencia de equipos de rayos x de seguridad, específicos de Alta Energía para la inspección de camiones y/o contenedores, por lo que dando lugar a la petición se podría limitar la participación de oferentes. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado</p>		

Consulta 5 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2021
<p>Es sabido por los profesionales técnicos de la convocante (área técnica de la tecnología y el Encargado de Seguridad Radiológica), que los requerimientos de este tipo de tecnología varían completamente de lo que son Equipos Convencionales de Rayos X, aun siendo de seguridad, ya que las penetraciones y las fuentes ionizantes, al igual que los criterios de seguridad radiológica, como inclusive las licencias, autorizaciones y/o habilitaciones por parte de las autoridades reguladoras (ARRN/CNEA), son completamente diferentes y superiores en Alta Energía que con equipos</p>		

convencionales de fuentes ionizantes pequeñas o inferiores a 2MeV.

Por lo tanto, mal se puede evaluar a oferentes cuya experiencia es limitada a equipos de inferior capacidad, cuando no tienen la mínima experiencia en este tipo de tecnología y nunca han implementado este tipo de sistemas y desconocen la operativa y los criterios en el terreno operando este tipo de unidades, y, menos aún, dando un soporte técnico real, ya sea de mantenimiento preventivo donde el desconocimiento y la inexperiencia técnica puede conllevar inclusive hasta la avería de partes críticas dejando la unidad escáner incapacitada de funcionar o la misma inexperiencia puede no permitir llevar adelante reparaciones puntuales al realizar mantenimientos correctivos y la pronta capacidad de solucionar dichas situaciones.

Por la importancia que significa para la convocante, contar con el soporte técnico real y local, sobre todo teniendo en cuenta que el fabricante realizara presencia en casos específicos ya sea para mantenimiento de Nivel Fabricante o ante un pedido específico, lo único que garantiza a la institución de contar con un soporte técnico real y local y la funcionalidad de sus unidades, es al contar con empresas de demostrada experiencia local, para soporte técnico en sitio, y, como de hecho es el fin de la licitación al ser pública y nacional, solicitamos que este criterio sea considerado fuertemente, en virtud de la salvaguarda de tan importante inversión para el Estado Paraguayo, en virtud de no generar un mal concepto de que con el afán de ampliar la competitividad, se descuide criterios fundamentales, en detrimento de las exigencias mínimas que la convocante debe requerir a los oferentes.

Recordamos a la convocante que para la naturaleza del llamado, se requiere de un mínimo cumplimiento de experiencia y capacidad técnica en equipos similares, donde la similitud está dada por la el tipo de Energía, en este caso Alta Energía y donde la tipología de escaneo está orientada a la Inspección de Camiones y/o contenedores de gran porte del tipo marítimo o de gran porte (dimensiones 20 y 40 pies o superior), como de hecho lo establecen las reglamentaciones vigentes en cuanto a los criterios de habilitaciones según el tipo de fuente ionizante establecidos por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).

También, solicitamos a la convocante que tome un amplio parámetro de años de experiencia en la provisión mencionada, ya que el tipo de unidades requeridas tienen un amplio margen de vida útil (aproximadamente de 15 a 20 años o más, según cada fabricante), sin dejar de mencionar que la misma convocante solicita por ello un tiempo de garantía de disponibilidad de repuestos de un plazo mínimo de 10 años, tal y como se solicita en el pliego de bases y condiciones en su apartado de Especificaciones Técnicas requeridas.

Ver Pag. 10 del PBC:

Estado del equipo: El equipo deberá ser nuevo, sin uso, que no se encuentre discontinuado en su fabricación y comercialización, y se deberá certificar y garantizar la disponibilidad de partes y piezas por un plazo mínimo de 10 (diez) años.

Solicitamos a la Convocante, para una justa y equitativa evaluación técnica y de capacidad, tenga a bien considerar el criterio indicado en el siguiente apartado, teniendo en cuenta que los bienes requeridos se refieren a Equipos Escáneres Tipo Portal de Alta Energía, para la Inspección de Camiones y/o Contenedores del tipo marítimo o de gran porte (dimensiones 20 y 40 pies o superior), por lo que concretamente solicitamos que, donde dice:

El oferente y/o fabricante deberá demostrar

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años.

Solicitamos que se indique, mínimamente:

El oferente y el fabricante deberán demostrar

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento en el caso del fabricante) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar y en el caso del oferente instalación,

y/o mantenimientos correctivos y preventivos a equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga de Camiones y/o Contenedores del tipo marítimo o de gran porte (dimensiones 20 y 40 pies o superior) en entidades públicas y/o privadas en el continente americano incluyendo el territorio paraguayo, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 10 años.

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
: Esta convocante no tiene referencias que avalen que más de un potencial oferente cuente con experiencia de equipos de rayos x de seguridad, específicos de Alta Energía para la inspección de camiones y/o contenedores, por lo que dando lugar a la petición se podría limitar la participación de oferentes. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado		

Consulta 6 - Condiciones contractuales - Formas y condiciones de pago y Anticipo

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2021
<p>Formas de Pago</p> <p>En el pliego se registran dos condiciones de pago:</p> <p>1) En la Pagina 3, en el item " Adjudicacion y Contrato " se comunica que el presente llamado cuenta con un anticipo del 20 % del Valor total del Contrato</p> <p>2) En la Pagina 36, en las CONDICIONES CONTRACTUALES , en el apartado donde hacen mencion a las formas y condiciones de pago, esta contemplando lo siguiente :</p> <ul style="list-style-type: none"> * 15 % del total del Contrato contra aprobacion de la Contratante de las pruebas de los equipos en fabrica y la documentacion de embarque en puerto de salida de los equipos * 15 % del Total del Contrato contra la documentacion del Puerto de Destino (Paraguay) de los equipos * 70 % del Total del Contrato contra aprobacion de la Contratante de la Instalacion, puesta en funcionamiento de los equipos, capacitacion del personal de la DNA para uso de los equipos, entrega de la Garantia Extendida de 5 años de los equipos <p>Si tenemos el primer pago Inicial del 20 % y dos pagos posteriores de 15 % del valor total del contrato, el saldo pendiente para el el pago final seria el 50 % del Valor Total del Contrato.</p> <p>Por lo expuesto, el 70 % al que hacen mencion en la pagina 36, de las Condiciones Contractuales, seria un un error?</p> <p>O, en su defecto, el anticipo financiero del 20% seria descontado del ultimo pago del 70% mencionado en la pagina 36?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
Las bases del llamado en su apartado Solicitud de Pago de Anticipo establece: 1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización; dicho esto, el plan de pagos dispone: 15% embarque, 15% puerto de llegada, 70% con la instalación y puesta en funcionamiento. El anticipo del 20% será amortizado durante la ejecución del contrato.		

Consulta 7 - Condiciones contractuales - Formas y condiciones de pago

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2021
<p>Formas de Pago</p> <p>En el pliego se registran dos condiciones de pago:</p> <p>1) En la Pagina 3, en el item " Adjudicacion y Contrato " se comunica que el presente llamado cuenta con un anticipo del 20 % del Valor total del Contrato</p> <p>2) En la Pagina 36, en las CONDICIONES CONTRACTUALES , en el apartado donde hacen mencion a las formas y condiciones de pago, esta contemplando lo siguiente :</p> <ul style="list-style-type: none">* 15 % del total del Contrato contra aprobacion de la Contratante de las pruebas de los equipos en fabrica y la documentacion de embarque en puerto de salida de los equipos* 15 % del Total del Contrato contra la documentacion del Puerto de Destino (Paraguay) de los equipos* 70 % del Total del Contrato contra aprobacion de la Contratante de la Instalacion, puesta en funcionamiento de los equipos, capacitacion del personal de la DNA para uso de los equipos, entrega de la Garantia Extendida de 5 años de los equipos <p>Consultamos:</p> <p>Si tenemos el primer pago Inicial del 20 % y dos pagos posteriores de 15 % del valor total del contrato, el saldo pendiente para el el pago final sería el 50 % del Valor Total del Contrato.</p> <p>Por lo expuesto, el 70 % al que hacen mencion en la pagina 36, de las Condiciones Contractuales, sería un un error?</p> <p>O, en su defecto, el anticipo financiero del 20% sería descontado del ultimo pago del 70% mencionado en la pagina 36?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Las bases del llamado en su apartado Solicitud de Pago de Anticipo establece: 1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización; dicho esto, el plan de pagos dispone: 15% embarque, 15% puerto de llegada, 70% con la instalación y puesta en funcionamiento. El anticipo del 20% será amortizado durante la ejecución del contrato.</p>		

Consulta 8 - Garantía Extendida

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 26) del PBC - Punto La Cotización deberá contemplar los siguientes ítems, manifiesta en el ítem 3, que la Garantía Extendida de cinco (5) años de buen funcionamiento, contados desde la puesta en funcionamiento de los equipos, incluyen todas las erogaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, mano de obra, con cambio de partes y repuestos incluidos, sin excepción). Cantidad dos (2). Normalmente cuando se habla de garantía extendida se refiere al período de garantía posterior a la finalización del período de garantía estándar que generalmente es de 1 año. Según lo expresado en la página 26 , se podría interpretar que la Convocante, Institución contratante, requiere 1 año estándar y 5 años extendida, llevando el total del período de garantía a 6 años.</p> <p>Sin embargo, en la sección Suministros Requeridos (Pág. 28) del PBC, Punto Plan de Entregas, Ítem 3, manifiesta que Desde la fecha de puesta en funcionamiento de los equipos , aprobada por la Convocante/ Coordinación de Control no intrusivo, y hasta los 60 meses posteriores. Esto se interpreta como una garantía total de 5 años (1 año estándar y 4 años de garantía extendida. Al respecto consultamos, ¿Cuál es el período de garantía total que se requiere 5 o 6 años.?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>La garantía es de 5 años desde la puesta en funcionamiento de los equipos, es decir si la marca posee 1 año estándar de garantía, deberá adicionarle otros 4 años; por otro lado, si la marca no posee periodo de garantía, ésta deberá ser de 5 años. En todos los casos la garantía será de 5 años desde la puesta en funcionamiento de los equipos</p>		

Consulta 9 - Garantía Extendida

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 26) del PBC manifiesta lo siguiente: En la aplicación de la Garantía Extendida de cinco (5) años, la misma deberá ser realizada sobre la base de MANUAL GUÍA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO-INTRUSIVA DE CONTENEDORES POR RAYOS X, a ser provisto por la Contratante.</p> <p>Aunque el Manual mencionado sea de buena calidad y contempla la mayoría de los parámetros/ ajustes/ calibraciones/ etc., que deben ser verificados en cada mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, siempre, es recomendable usar el Manual de Mantenimiento que suministra el Fabricante a los efectos de mantener vigente la garantía.</p> <p>Al respecto recomendamos modificar este párrafo como sigue: En la aplicación de la Garantía Extendida de cinco (5) años, la misma deberá ser realizada sobre la base de MANUAL GUÍA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO-INTRUSIVA DE CONTENEDORES POR RAYOS X, a ser provisto por la Contratante en conjunto con el o los Manual/es de Mantenimiento suministrado/s por el Fabricante. En caso de dudas tendrá mayor valor lo indicado por el Fabricante y se respetarán sus instrucciones..</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Las instrucciones, descripciones, aclaraciones, mediciones, observaciones, etc. que se detallan en el Manual Guía son de carácter genérico aplicables a la mayoría de los sistemas de inspección no intrusiva por rayos X de vehículos y contenedores. Sin embargo, pueden existir diferencias menores aplicables según sea el fabricante de dichos sistemas, así como, si son sistemas móviles o fijos. En todo caso el Manual Guía servirá de referencia para los interesados en realizar o que realicen servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de inspección por rayos X. En casos específicos se tendrán en cuenta las directivas de los manuales de mantenimiento desarrollados y publicados por el fabricante de cada sistema</p>		

Consulta 10 - Nivel de Energía

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 24) del PBC - Punto Nivel de Energía: Alta Energía, con posibilidad de discriminar materiales orgánicos, inorgánicos y mixtos.</p> <p>Consideramos que dicho requerimiento es muy genérico y no da valores de energía que produzcan buenos resultados en las inspecciones. La penetración en acero y la discriminación de los materiales dependen de los niveles de alta energía</p> <p>Creemos que la Convocante, debería especificar dichos valores, sugerimos que como estándar sean doble energía 6 MeV / 4 MeV.</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante pueda considerar este requerimiento como sigue: Alta y doble energía no menor de 6 MeV / 4 MeV para permitir la una buena penetración en acero y una adecuada discriminación de los materiales en: orgánicos, inorgánicos, mixtos y densos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>La descripción genérica empleada, apunta justamente a no direccionar a marca específica, al no contar con los detalles técnicos específicos de cada marca. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado.</p>		

Consulta 11 - Fuente de alimentación

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 24) del PBC - Punto Fuente de alimentación manifiesta que el equipo deberá ser alimentado a través de conexión a la red eléctrica. Asimismo, debe estar equipado con un generador eléctrico insonorizado, para suministro eléctrico autónomo de la unidad.</p> <p>No se requieren valores de alimentación eléctrica o consumo determinados. Para estar seguros de que los equipos funcionen correctamente de acuerdo con su diseño, creemos que se deberían especificar los valores de energía eléctrica y consumo.</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante pueda considerar si serán aceptados equipos que funcionen con energía eléctrica trifásica, 380 VCA, 50/60 Hz con un consumo no mayor de 40 KVA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>La descripción genérica empleada, apunta justamente a no direccionar a marca específica, al no contar con los detalles técnicos específicos de cada marca. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado</p>		

Consulta 12 - Modalidad de Escaneo

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 24) del PBC - Punto Modalidad de escaneo manifiesta que los escáneres deberán ser del tipo PORTAL</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante si se refiere a PORTAL FIJO dedicados (no sé aceptarán portales adaptados).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Nuestro requerimiento apunta a PORTAL FIJO_ Modo de paso (drive-through) donde el camión pasa por el arco o túnel de escaneo sin afectar (irradiar) la cabina del conductor, no se aceptarán portales adaptados de equipos móviles u otros similares.</p>		

Consulta 13 - Formato de datos

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 25) del PBC - Punto Formato de datos manifiesta que cada unidad debe contar con el Formato de Archivo Unificado (UFF, por sus siglas en inglés) desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).</p> <p>Aunque el proceso de implementación del uso del formato UFF comenzó en 2018, no todos los equipos de inspección no invasiva de contenedores y cargas existentes en operación actualmente a nivel mundial lo tienen en uso.</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante pueda considerar si también se aceptarán otros formatos como JPG, BMP, etc.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Nuestro requerimiento apunta al Formato de Archivo Unificado (UFF, por sus siglas en inglés) desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), éste requerimiento entendemos es excluyente. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado.</p>		

Consulta 14 - VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Datos de la Licitación (Pág. 7) del PBC - Punto VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO manifiesta cuanto sigue, la convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica</p> <p>Consideramos de vital importancia realizar una visita al sitio de instalación para evaluar la zona donde se realizarán obras civiles, tendidos eléctricos, instalación del sistema, etc.</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante pueda considerar el cambio de este requisito y redactarlo de la siguiente forma: VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Si Aplica.</p> <p>Se debe realizar una visita técnica a los sitios de instalación por parte del personal del oferente, previa coordinación con la Institución convocante (la Convocante). Se otorgará un comprobante de la visita realizada que deberá ser presentada junto con la propuesta ofertada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>En las bases del llamado, Plan de entrega de los bienes se ha establecido: Lugar de entrega de los bienes:</p> <p>__Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central.</p> <p>__Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zebayos Cué y/o Mariano Roque Alonso.</p> <p>(En ambos casos la definición específica se definirá durante la ejecución del contrato)</p> <p>La Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, sin embargo, aún no se ha determinado con precisión los lugares de disposición, por lo que mal podríamos establecer fechas de visita. La definición específica de los sitios de instalación se definirán durante la ejecución del contrato.</p>		

Consulta 15 - Resolución Espacial

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 25) del PBC - Punto Resolución espacial, manifiesta cuanto sigue: hasta 7 mm en vertical y horizontal, o de mejor rendimiento.</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante pueda considerar equipos con una resolución espacial menor o igual a 5 mm. Cabe destacar que estas consultas y sugerencias se remiten a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>En las bases del llamado, el texto de referencia dice hasta 7 mm esto indica que ese es el límite y no el punto de partida, por lo que aquellos equipos con una capacidad de detección menor (en este caso con una resolución espacial menor o igual a 5 mm), cumplen con el requisito, o dicho de otra forma, si el equipo tiene una capacidad de detección, por ejemplo de 0,1 a 7 mm, se cumple con la especificación</p>		

Consulta 16 - Sensibilidad al Contraste

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 25) del PBC - Punto Sensibilidad al contraste, manifiesta cuanto sigue: hasta 2 mm detrás de 100 mm de acero, o de mejor rendimiento.</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante pueda considerar equipos con una sensibilidad al contraste menor o igual a 2 mm. Cabe destacar que estas consultas y sugerencias se remiten a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>En las bases del llamado, el texto de referencia dice hasta 2 mm esto indica que ese es el límite y no el punto de partida, por lo que aquellos equipos con una capacidad de detección menor (en este caso con una sensibilidad al contraste menor o igual a 2 mm), cumplen con el requisito, o dicho de otra forma, si el equipo tiene una capacidad de detección, por ejemplo de 0,1 a 2 mm, se cumple con la especificación</p>		

Consulta 17 - Dimensiones del túnel/arco de Escaneo

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 25) del PBC - Punto Dimensiones del túnel/arco de escaneo, manifiesta cuanto sigue: Igual o mayor de 3 metros de ancho X igual o mayor de 4,5 metros de alto.</p> <p>Considerando que la mayoría de las veces los camiones que circulan por rutas o puertos tienen unas medidas superiores a los 2,60 m de ancho X 4,30 m de alto, vemos que la tolerancia a errores durante el paso a través del portal fijo es muy estrecha, pudiéndose producir accidentes que dañen el portal fijo de inspección.</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante puedan aceptar portales fijos con las siguientes medidas: Igual o mayor a 3,5 metros de ancho X alto igual o mayor de 4,70 metros de alto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Las medidas de dimensiones establecidas son mínimas, pudiendo los oferentes ofertar medidas mayores, pero en ningún caso medidas menores.</p>		

Consulta 18 - Límite de dosis para TOE `s y público

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 25) del PBC - Punto Límite de dosis para TOE `s y público, manifiesta cuanto sigue: De acuerdo con lo establecido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y normas internacionales. Se preferirá sistemas que necesiten poca infraestructura y ocupen poco espacio y con el menor área de protección radiológica posible.</p> <p>En lo que respecta a la preferencia por sistemas con poca infraestructura y que ocupen poco espacio, parece apuntar a un sistema móvil ya sea montado sobre un camión o instalado sobre el suelo. Estos equipos no tienen el mismo desempeño que los portales fijos y trabajando con altas energías es, prácticamente, obligatorio un área de exclusión o protección radiológica igual o mayor a 450 m2.</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante puedan ser aceptados equipamientos con áreas de exclusión iguales o mayores a 450 m2.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Nuestro requerimiento apunta a PORTAL FIJO_ Modo de paso (drive-through) donde el camión pasa por el arco o túnel de escaneo sin afectar (irradiar) la cabina del conductor, no se aceptarán portales adaptados de equipos móviles u otros similares; así también, el Límite de dosis para TOE `s y público, deberá adecuarse con lo establecido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y normas internacionales. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado</p>		

Consulta 19 - Accesorios y equipos adicionales

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 26) del PBC - Punto Accesorios y equipos adicionales", inciso e, manifiesta cuanto sigue: Sistema de transmisión remota de informaciones generadas por el equipo (a un centro de monitoreo). El equipo debe poseer una interfaz de red compatible con los estándares Ethernet, Fast-Ethernet, Gigabit Ethernet y IEEE802.1x, autosense, full dúplex, que pueda utilizar el protocolo TCP/IP para la transmisión de imágenes en línea o en proceso por lotes desde las estaciones de trabajo remotas en las cuales está instalado el software de procesamiento de imágenes. Debe incluir un software de administración y gestión de transmisión de imágenes, compatible con sistemas basados en servicios de directorios (LDAP), webservices, restservices y bases de datos.</p> <p>A los efectos de evaluar costos, tiempos y materiales de la conexión remota de datos.</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante pueda indicar los siguientes puntos:</p> <p>a) Si el Centro de Monitoreo existe y opera actualmente, y si es así dónde se encuentra localizado, que tipo de equipamientos hardware y software posee actualmente;</p> <p>b) Si es un proyecto por llevar a cabo en otro momento;</p> <p>c) Si la conexión de datos desde los escáneres debe ser realizada junto con las instalaciones o a posteriori.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Los equipos licitados serán instalados en Patios de inspección en las zonas definidas en las bases del llamado, por otra parte, los centros de monitoreo de datos se encontrarán en las oficinas centrales de la DNA en Asunción, por lo que la conexión de datos desde los escáneres debe realizarse junto con la instalación. Además, debe el equipo poder conectarse a la base de datos de SOFIA. Los proyectos de patio de inspección y centro de monitoreo se encuentran desarrollándose y se implementarán en conjunto con la instalación de los equipos de escáner de rayos x licitados.</p>		

Consulta 20 - Accesorios y equipos adicionales

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 26) del PBC - Punto Accesorios y equipos adicionales", inciso f, manifiesta cuanto sigue: Radiómetros instalados dentro de la cabina del visualizador (en caso de que la cabina forme parte integrante del equipo)</p> <p>Este requerimiento parece apuntar a un sistema móvil donde no existen salas de operación (no cabinas) y el puesto de visualización se encuentra integrado al equipo escáner.</p> <p>La mayoría de los portales fijos de inspección tiene oficinas o salas de visualización y control separadas del equipo por razones de seguridad radiológica.</p> <p>Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante pueda aceptar equipamientos con salas de visualización y control externas (no integradas) al equipo de inspección y que incluyan un radiómetro para vigilancia de la radiación. Cabe destacar que estas consultas y sugerencias se remiten a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2021
<p>Las áreas de monitoreo serán en redes o separadas o fuera del área de escaneo (salas de monitoreo) por lo no aplica la utilización de radiómetros</p>		

Consulta 21 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación (Pág.21) del PBC - Punto Experiencia Requerida, manifiesta cuanto sigue: El oferente deberá presentar referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 10 % del valor de la oferta como mínimo, de los últimos (5) cinco años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) y que El oferente y/o fabricante deberá demostrar con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Al respecto recomendamos respetuosamente a la convocante que este requisito sea para el oferente y/o fabricante, que deberán demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) de equipos de Rayos X de alta y baja energía y/o equipos de seguridad y/o equipos de medición y/o sistemas integrados de identificación, en entidades públicas y/o privadas de alcance mundial con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, a partir del año 2010 hasta el año 2020. Cabe destacar que estas consultas y sugerencias se remiten a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Nuestros requerimientos apuntan a experiencia de equipos de rayos x de seguridad, y no se aceptarán otras experiencias. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado.</p>		

Consulta 22 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación (Pág. 23) del PBC - Punto Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, manifiesta cuanto sigue: Presentar Catálogo del bien ofertado (en español y/o traducido al español), que permita a la Institución, analizar y determinar si cumplen con las características establecidas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Debido a que no todos los parámetros de los equipos están descritos o explicados en el folleto comercial, consultamos respetuosamente a la convocante si podrá ser aceptado el agregado de un anexo (información técnica) en papel membretado del fabricante, en español o traducido, firmado por persona autorizada, al folleto comercial de los equipos ofertados.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Entendemos que los folletos comerciales podrán no contar con toda la información necesaria para validar las ofertas, por lo que se acepta información técnica derivada del fabricante, ya sea en formato impreso o información que se pueda obtener de la página web del fabricante. Estos detalles serán establecidos mediante Adenda. Remitirse a la Adenda N° 3</p>		

Consulta 23 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación (Pág. 22) del PBC - Punto Capacidad Técnica, manifiesta cuanto sigue: Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 4 y 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.</p> <p>Al respecto recomendamos respetuosamente a la convocante pueda considerar cuánto sigue: Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. Cabe destacar que estas consultas y sugerencias se remiten a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras públicas Art. 4 inc. b) de la ley 2051/2013 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Corresponde el ajuste de los requisitos expuestos en esta consulta. Consecuentemente el requisito quedará redactado en los siguientes términos, los que serán establecidos mediante Adenda. Presentar copia de Autorización y/o Constancia en Trámite de: Autorización Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 3 expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. Para el momento de la instalación de los equipos deberán contar con la aprobación citada. El presente requisito apunta a una autorización referente a mantenimiento y reparación de equipos de rayos x, donde se debe tener en cuenta que es la primera vez que en Paraguay se proveerán equipos con las cualidades requeridas, y ningún potencial oferente ha importado Portales de Rayos X en las condiciones establecidas, por lo que la Autorización referida mal podría ser exigida en el momento de la presentación de ofertas, conociendo que los trámites relacionados a su expedición llevan un tiempo considerable, y esta convocante busca que exista competencia en el proceso</p>		

Consulta 24 - La Cotización deberá contemplar los siguientes ítems

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En la sección Suministros Requeridos (Pág. 26) del PBC - Punto La Cotización deberá contemplar los siguientes ítems, manifiesta cuanto sigue:</p> <p>Ítem 1: Escáner tipo Portal Rayos X de Alta Energía para control no intrusivo de cargas y transportes. Cantidad dos (2).</p> <p>Ítem 2: Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, (incluye todos los costos de infraestructura; permisos y/o autorizaciones municipales y/o gubernamentales; conexión con el centro de monitoreo de imágenes en las oficinas de la DNA; y cualquier otra gestión o erogación al efecto). Cantidad dos (2).</p> <p>Ítem 3: Garantía Extendida de cinco (5) años de buen funcionamiento, contados desde la puesta en funcionamiento de los equipos, incluyen todas las erogaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, mano de obra, con cambio de partes y repuestos incluidos, sin excepción). Cantidad dos (2).</p> <p>Ítem 4: Capacitación y Adiestramiento de personal de la DNA para la utilización de los equipos. Cantidad uno (1).</p> <p>Al respecto recomendamos respetuosamente a la convocante pueda considerar, para los ítem 2 y ítem 4 respectivamente que el personal técnico encargado a realizar estos ítems, sea de fábrica y la capacitación se realice en el idioma español en la República del Paraguay. (En nuestro país aún no se tiene experiencia de instalación y operación de portales fijos de inspección por rayos X no intrusivos hasta la fecha).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Entendemos que, en la instalación de éstos equipos no haría falta que personal de fábrica sea precisamente los que realicen la instalación, eso recaerá sobre criterio del proveedor ganancioso, considerando que los pagos finales se realizarán al encontrarse operativos los equipos, lo que garantiza que los mismos estarán en funcionamiento para la realización del pago principal. Por otra parte, podría ser restrictivo éste tipo de requisito.</p>		

Consulta 25 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita:</p> <p>El oferente deberá demostrar. Demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Al respecto de la experiencia solicitada, solicitamos, que este requisito de experiencia sea modificado y sea aceptado demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad, como mínimo 2 (dos) contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales dentro de los últimos 8 (ocho) años: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, a fin de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes.</p> <p>Hacemos este pedido debido a que el requisito de experiencia mencionado es altamente restrictivo para las empresas del rubro de seguridad que cuentan con la capacidad de proveer y soportar los equipos solicitados, pero que se encuentran fuera del porcentaje mínimo exigido para calificar para esta licitación.</p> <p>Cabe resaltar a la convocante que los equipos de Rayos X de seguridad son equipos implementados en muy pocas empresas públicas y/o privadas, por lo que no es frecuente ni ampliamente comercializado en nuestro país. En consecuencia, solo un número reducido y limitado de empresas del rubro de seguridad podrán alcanzar el porcentaje solicitado limitando así la participación de un mayor número de potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>La propuesta solicita extender los años de 2016/2020 a 2013/2020, refiriéndose a la experiencia del oferente. El requisito se cumple con tener una sola experiencia, o con varias hasta alcanzar el porcentaje previsto del 10% de la oferta. Entendemos que la experiencia de los 5 años anteriores requerida, refleja la temporalidad necesaria para demostrar las capacidades del oferente para ejecutar el contrato, por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado</p>		

Consulta 26 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>El oferente deberá demostrar. Demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Al respecto de la experiencia solicitada, solicitamos, que este requisito de experiencia sea ampliado y sea aceptado también demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de EQUIPOS DE SEGURIDAD por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 10 (diez) años: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, a fin de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes.</p> <p>Hacemos este pedido debido a que el requisito de experiencia mencionado es altamente restrictivo para las empresas del rubro de seguridad que cuentan con la capacidad de proveer y soportar los equipos solicitados, pero que se encuentran fuera del porcentaje mínimo exigido para calificar para esta licitación.</p> <p>Cabe resaltar a la convocante que los equipos de Rayos X de seguridad son equipos implementados en muy pocas empresas públicas y/o privadas, por lo que no es frecuente ni ampliamente comercializado en nuestro país. En consecuencia, solo un número reducido y limitado de empresas del rubro de seguridad podrán alcanzar el porcentaje solicitado limitando así la participación de un mayor número de potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), ampliando a experiencias de equipos de seguridad. Esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia de los oferentes en equipos de rayos x de seguridad, por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado</p>		

Consulta 27 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>El oferente deberá demostrar. Demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Al respecto de la experiencia solicitada, solicitamos, que este requisito de experiencia sea modificado para aceptar también la experiencia del oferente y/o fabricante a fin de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes.</p> <p>Hacemos este pedido debido a que el requisito de experiencia mencionado es altamente restrictivo para las empresas del rubro de seguridad que cuentan con la capacidad de proveer y soportar los equipos solicitados, pero que se encuentran fuera del porcentaje mínimo exigido para calificar para esta licitación.</p> <p>Cabe resaltar a la convocante que los equipos de Rayos X de seguridad son equipos implementados en muy pocas empresas públicas y/o privadas, por lo que no es frecuente ni ampliamente comercializado en nuestro país. En consecuencia, solo un número reducido y limitado de empresas del rubro de seguridad podrán alcanzar el porcentaje solicitado limitando así la participación de un mayor número de potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico) al oferente. Esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia de los oferentes en equipos de rayos x de seguridad, por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado</p>		

Consulta 28 - Visita Técnica de Relevamiento

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dice:</p> <p>La Cotización deberá contemplar los siguientes ítems: Ítem 2: Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, (incluye todos los costos de infraestructura; permisos y/o autorizaciones municipales y/o gubernamentales; conexión con el centro de monitoreo de imágenes en las oficinas de la DNA; y cualquier otra gestión o erogación al efecto). Cantidad dos (2).</p> <p>Luego, en Plan de entrega de los bienes, Lugar de entrega de los bienes dice:</p> <p>Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central. Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zebayos Cué y/o Mariano Roque Alonso.</p> <p>Se hace notar que la convocante está solicitando instalación y puesta en funcionamiento incluyendo TODOS los costos de infraestructura y además, cualquier otro gasto que sea requerido para ambos equipos. Al respecto, solicitamos a la convocante, teniendo en cuenta que ya tiene definido los posibles lugares donde serán instalados los equipos, sea establecida una visita técnica de relevamiento para estos sitios a fin de que los potenciales oferentes puedan realizar las estimaciones de costos y cálculos de infraestructura requerida para elaborar su propuesta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>En las bases del llamado, Plan de entrega de los bienes se ha establecido: Lugar de entrega de los bienes: __Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central. __Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zebayos Cué y/o Mariano Roque Alonso. (En ambos casos la definición específica se definirá durante la ejecución del contrato)</p> <p>La Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, sin embargo, aún no se ha determinado con precisión los lugares de disposición, por lo que mal podríamos establecer fechas de visita. La definición específica de los sitios de instalación se definirán durante la ejecución del contrato.</p>		

Consulta 29 - Prórroga en los plazos

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el documento Anexo, Llamado publicado, de fecha 23-08-2021, en BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA, dice: Fecha y Hora tope de consultas: 01-09-2021 12:00 Fecha y hora de inicio de carga de propuesta (documental y económica): 08-09-2021 09:00</p> <p>Al respecto de los plazos de consulta e inicio de carga de propuestas, atendiendo a la envergadura del llamado licitado, y considerando que la convocante exige la instalación y puesta en funcionamiento incluyendo costos de infraestructura sin haber contemplado la realización de una visita técnica de relevamiento, se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite para extender las consultas pertinentes. Por tanto, solicitamos encarecidamente extender la fecha tope de consultas - y en consecuencia de inicio y fin de recepción de propuestas de precios en al menos 30 (treinta) días. Dicha extensión indefectiblemente no solo redundará en beneficio de los potenciales oferentes sino también para la misma convocante, quién con dicha extensión aumentará las posibilidades de recibir un mayor número de ofertas que de mantenerlo en los plazos actuales.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Inicialmente hemos realizado una extensión de los plazos del llamado, volveremos a dar tiempo a los potenciales oferentes al momento de dar respuestas a éste grupo de consultas.</p>		

Consulta 30 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 26, dice: La Cotización deberá contemplar los siguientes ítems: Ítem 3: Garantía Extendida de cinco (5) años de buen funcionamiento, contados desde la puesta en funcionamiento de los equipos, incluyen todas las erogaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, mano de obra, con cambio de partes y repuestos incluidos, sin excepción). Cantidad dos (2).</p> <p>Luego, en la página 28, Plan de entrega de los bienes, dice: Ítems 3 1. Garantía de cinco (5) años de buen funcionamiento, incluyen todas las erogaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, mano de obra, con cambio de partes y repuestos incluidos, sin excepción.</p> <p>Al respecto de los terminos precedente señalados, y considerando que la mención de una GARANTIA EXTENDIDA representa o se refiere al período de garantía POSTERIOR a la finalización del período de garantía inicial o estándar que, por lo general es de 1 (un) año, se tiene que, según lo expresado en la página 26, se podría interpretar que la convocante requiere la garantía con 1 (un) año estándar y 5 (cinco) años extendida, llevando el total del período de garantía a 6 años. Sin embargo, de la lectura del requisito que obra en la página 28 del PBC, Plan de Entregas, Ítem 3, en el que dice: Desde la fecha de puesta en funcionamiento de los equipos, aprobada por la DNA/ Coordinación de Control no intrusivo y hasta los 60 meses posteriores, se tiene que la interpretación es la de la obligación del oferente de cumplir con una garantía total de 5 años (1 año estándar y 4 años de garantía extendida).</p> <p>Ante tal ambigüedad y a fin de evitar confusiones para los diferentes potenciales oferentes sobre lo realmente exigido y pretendido por la convocante, se consulta respecto de estas dos interpretaciones: ¿Cuál es el período de garantía total que requiere la convocante? ¿Son 5 o 6 años?</p> <p>Hacemos esta solicitud de aclaración a los efectos de presentar una oferta determinada y en igualdad de condiciones conforme a los requerimientos de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>La garantía es de 5 años desde la puesta en funcionamiento de los equipos, es decir si la marca posee 1 año estándar de garantía, deberá adicionarle otros 4 años; por otro lado, si la marca no posee periodo de garantía, ésta deberá ser de 5 años. En todos los casos la garantía será de 5 años desde la puesta en funcionamiento de los equipos</p>		

Consulta 31 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 26, dice: La Cotización deberá contemplar los siguientes ítems: En la aplicación de la Garantía Extendida de cinco (5) años, la misma deberá ser realizada sobre la base de MANUAL GUÍA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO-INTRUSIVA DE CONTENEDORES POR RAYOS X, a ser provisto por la Contratante.</p> <p>Sobre el requisito señalado, y considerando que aunque el Manual mencionado y puesto a disposición por la contratante sea de buena calidad y contemple la mayoría de los parámetros/ ajustes/ calibraciones/ etc., que deben ser verificados en cada mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, se advierte que por buenas prácticas siempre es recomendable usar el Manual de Mantenimiento que suministra el Fabricante de los equipos suministrados a los efectos de MANTENER VIGENTE LA GARANTIA y garantizar el buen funcionamiento y operación del equipo.</p> <p>Solicitamos por tanto, en ese contexto a la convocante, la modificación de este párrafo como sigue: En la aplicación de la Garantía Extendida de cinco (5) años, la misma deberá ser realizada sobre la base de MANUAL GUÍA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN NO-INTRUSIVA DE CONTENEDORES POR RAYOS X, a ser provisto por la Contratante en conjunto con el o los Manual/es de Mantenimiento suministrado/s por el Fabricante. En caso de dudas tendrá mayor valor lo indicado por el Fabricante y se respetarán sus instrucciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Las instrucciones, descripciones, aclaraciones, mediciones, observaciones, etc. que se detallan en el Manual Guía son de carácter genérico aplicables a la mayoría de los sistemas de inspección no intrusiva por rayos X de vehículos y contenedores. Sin embargo, pueden existir diferencias menores aplicables según sea el fabricante de dichos sistemas, así como, si son sistemas móviles o fijos. En todo caso el Manual Guía servirá de referencia para los interesados en realizar o que realicen servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de inspección por rayos X. En casos específicos se tendrán en cuenta las directivas de los manuales de mantenimiento desarrollados y publicados por el fabricante de cada sistema</p>		

Consulta 32 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 24, dice: Nivel de Energía: Alta Energía, con posibilidad de discriminar materiales orgánicos, inorgánicos y mixtos.</p> <p>Sobre lo exigido en este apartado, se considera que dicha especificación es muy genérica y no da valores de energía que produzcan buenos resultados en las inspecciones, y tampoco permite ofrecer especificaciones determinadas por parte del oferente. La penetración en acero y la discriminación de los materiales dependen de los niveles de alta energía. Al respecto, se solicita que la convocante determine de manera clara y específica los valores de energía y sugerimos que como estándar sean doble energía 6 MeV/4 MeV.</p> <p>Por tanto, solicitamos a la convocante modificar este párrafo como sigue: Nivel de Energía: Alta y doble energía no menor de 6 MeV/ 4 MeV para permitir la una buena penetración en acero y una adecuada discriminación de los materiales en: orgánicos, inorgánicos, mixtos y densos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>La descripción genérica empleada, apunta justamente a no direccionar a marca específica, al no contar con los detalles técnicos específicos de cada marca. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado.</p>		

Consulta 33 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 24, dice: Fuente de alimentación: El equipo deberá ser alimentado a través de conexión a la red eléctrica. Asimismo, debe estar equipado con un generador eléctrico insonorizado, para suministro eléctrico autónomo de la unidad.</p> <p>Al respecto, no se requieren valores de alimentación eléctrica o consumo determinados. Para estar seguros de que los equipos funcionen correctamente de acuerdo con su diseño, se solicita que se especifiquen los valores de energía eléctrica y consumo.</p> <p>Por tanto, solicitamos a la convocante sean aceptados equipos que funcionen con energía eléctrica trifásica, 380 VCA, 50/60 Hz con un consumo no mayor de 40 KVA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>La descripción genérica empleada, apunta justamente a no direccionar a marca específica, al no contar con los detalles técnicos específicos de cada marca. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado.</p>		

Consulta 34 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 24, dice: Modalidad de escaneo: Los escáneres deberán ser del tipo PORTAL</p> <p>Al respecto, se interpreta que la convocante se refiere PORTAL FIJO. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a los efectos de presentar una oferta conforme a los requerimientos de la convocante.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>escaneo sin afectar (irradiar) la cabina del conductor, no se aceptarán portales adaptados de equipos móviles u otros similares. Podríamos mejorar la redacción, para evitar portales adaptados de equipos móviles o similares</p>		

Consulta 35 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 25, dice: Formato de datos: cada unidad debe contar con el Formato de Archivo Unificado (UFF, por sus siglas en inglés) desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).</p> <p>Al respecto, y aunque el proceso de implementación del uso del formato UFF comenzó en 2018, no todos los equipos de inspección no invasiva de contenedores y cargas existentes en operación actualmente a nivel mundial lo tienen en uso. Por tanto, solicitamos a la convocante que también sean aceptados otros formatos como JPG, BMP, etc. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Nuestro requerimiento apunta al Formato de Archivo Unificado (UFF, por sus siglas en inglés) desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), éste requerimiento es excluyente</p>		

Consulta 36 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En las especificaciones técnicas, página 21, Experiencia requerida, se pide: El oferente y/o fabricante deberá demostrar Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años. Solicitamos que este requerimiento sea reducido al 30% como Máximo del monto total ofertado, ya que es altamente limitante para fabricantes que poseen instalaciones a nivel mundial y con la modificación podrían permitir que un mayor número de potenciales oferentes se presente a la licitación, dando cumplimiento a los principios generales del art. 4to de la Ley 2051/03</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Con la intención de no restringir la participación de potenciales oferentes, esta convocante accede a la recomendación expuesta en la presente consulta. El requerimiento será modificado mediante adenda y quedará establecido en los siguientes términos: El oferente y/o fabricante deberá demostrar. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente y/o fabricante, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años.</p>		

Consulta 37 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
----------	-------------------	------------

En las especificaciones técnicas no se indica la dosis máxima por escaneo en el contenedor o carga. Debido a que este valor es sumamente importante para evitar equipos que produzcan altas dosis de radiación, solicitamos se establezca la dosis máxima por escaneo para la carga de 10 μSv por escaneo

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
-----------	--------------------	------------

La descripción genérica empleada, apunta justamente a no direccionar a marca específica, al no contar con los detalles técnicos específicos de cada marca. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado. Las dosis máximas permitidas, tanto para TOE´s como para público, es aquella establecida por la A.R.R.N.

Consulta 38 - VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN, página 7, dice: Visita al sitio de ejecución del contrato. La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica

Sobre el punto, y considerando el tipo y alcance de proyecto de este llamado, resulta de vital importancia realizar una visita al/los sitio/s de instalación para evaluar la zona donde se realizarán las obras civiles, tendidos eléctricos, instalación del sistema, etc.

Al respecto, y por la notoria necesidad de contar con la mayor información de carácter técnico y físico para la elaboración de una oferta conveniente a las necesidades de la convocante, solicitamos a la convocante considerar el cambio de este requisito y redactarlo de la siguiente forma: VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La convocante dispone la realización de una visita la sitio de instalación: Se debe realizar una visita técnica a los sitios de instalación por parte del personal del oferente, previa coordinación con la Institución convocante (DNA). Se otorgará un comprobante de la visita realizada que se presentará junto con la propuesta ofertada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
-----------	--------------------	------------

En las bases del llamado, Plan de entrega de los bienes se ha establecido: Lugar de entrega de los bienes:

__Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central.

__Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zebayos Cué y/o Mariano Roque Alonso.

(En ambos casos la definición específica se definirá durante la ejecución del contrato)

La Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, sin embargo, aún no se ha determinado con precisión los lugares de disposición, por lo que mal podríamos establecer fechas de visita. La definición específica de los sitios de instalación se definirán durante la ejecución del contrato.

Consulta 39 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
----------	-------------------	------------

En las especificaciones técnicas no se indica las dimensiones máximas de la zona de exclusión de seguridad de la radiación del portal. Debido a que esta área de exclusión es sumamente importante para que el área de afectación (huella) sea la menor posible tanto como para ganar espacio en los sitios de instalación como para minimizar la irradiación de rayos X minimizando las posibles exposiciones accidentales, solicitamos se establezca una zona de exclusión de seguridad de la radicación del portal incluyendo las paredes de hormigón de 17 metros x 11 metros (dimensiones máximas).

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
-----------	--------------------	------------

Nuestro requerimiento apunta a PORTAL FIJO_ Modo de paso (drive-through) donde el camión pasa por el arco o túnel de escaneo sin afectar (irradiar) la cabina del conductor, no se aceptarán portales adaptados de equipos móviles u otros similares; así también, el Límite de dosis para TOE `s y público, deberá adecuarse con lo establecido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y normas internacionales. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado

Consulta 40 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 25, dice: Resolución espacial: hasta 7 mm en vertical y horizontal, o de mejor rendimiento		
A fin de permitir a la convocante diferenciar el contenido del contenedor o carga escaneada con mayor detalle y precisión, especialmente en lo relacionado con detonadores, explosivos, otros ilícitos transportados disfrazados o escondidos detrás de otros materiales, solicitamos a la convocante sean exigidos equipos con una resolución espacial menor o igual a 5 mm.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
No es permitido irradiación de cabinas con personas, el equipo deberá irradiar desde los contenedores. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado		

Consulta 41 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
En las especificaciones técnicas no se solicita el cumplimiento de normas críticas para este tipo de portales, como la norma ISO14001 para el fabricante, cumplimiento de la norma ICPR 103 y de la FDA para escaneo de alimentos. Solicitamos que estas normas mencionadas sean requeridas por la convocante para garantizar la calidad y seguridad de los portales objetos de esta licitación		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
No es permitido irradiación de cabinas con personas, el equipo deberá irradiar desde los contenedores. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado		

Consulta 42 - Consulta Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Los escáneres deberán ser del tipo PORTAL: Modo de paso (drive-through) donde el camión pasa por el arco o túnel de escaneo sin afectar (irradiar) la cabina del conductor. El equipo deberá detectar automáticamente el espacio entre la cabina y el contenedor para empezar a emitir rayos una vez finalizado dicho espacio, manteniendo un rendimiento igual o mayor de 100 camiones/hora.		
Favor Clarificar el tipo de irradiación y si podríamos ofrecer hacer una detección de la cabina. 1. La cabina de los camiones es un factor muy grande de riesgo para ingresar elementos no permitidos, los escáneres deben incluir la funcionalidad de escanear a baja dosis la cabina, sin afectar la salud del conductor bajo los límites permitidos, y una vez inicie el escaneo del contenedor ampliar la dosis, de tal manera que se logre un escaneo del vehículo en su totalidad. Por favor dar claridad sobre este punto		
2. La operación del escaner debería permitir el escaneo de los camiones en ambos sentidos, es decir que por el flujo operacional en algún momento se puedan escanear los camiones ingresando o saliendo, de acuerdo a la dinámica del punto de control, o a la época del año. Por favor confirmar si dicha funcionalidad se debe incluir en la oferta técnica		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
No es permitido irradiación de cabinas con personas, el equipo deberá irradiar desde los contenedores. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado		

Consulta 43 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
----------	-------------------	------------

En las especificaciones técnicas no se indica los tipos de detectores de rayos X. Solicitamos que el tipo de detectores deba ser de cristales centelleantes de tungstato de cadmio en forma de L, para garantizar una buena calidad de imagen de las cargas escaneadas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
-----------	--------------------	------------

La composición de los cristales detectores no es relevante, realizar precisiones sobre la composición de los mismos podría direccionar a una sola marca. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado

Consulta 44 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 25, dice:
Sensibilidad al contraste: hasta 2 mm detrás de 100 mm de acero, o de mejor rendimiento

A fin de permitir a la convocante diferenciar el contenido del contenedor o carga escaneada con mayor detalle y precisión, debido a la diferenciación por contraste y tonalidad, especialmente en lo relacionado con ilícito transportado disfrazado o escondido detrás de otros materiales, solicitamos a la convocante sean exigidos equipos con una sensibilidad al contraste menor o igual a 2 mm.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
-----------	--------------------	------------

En las bases del llamado, el texto de referencia dice hasta 2 mm esto indica que ese es el límite y no el punto de partida, por lo que aquellos equipos con una capacidad de detección menor (en este caso con una sensibilidad al contraste menor o igual a 2 mm), cumplen con el requisito, o dicho de otra forma, si el equipo tiene una capacidad de detección, por ejemplo de 0,1 a 2 mm, se cumple con la especificación

Consulta 45 - Consulta tecnica limite de TOES

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
----------	-------------------	------------

Límite de TOES

Transcripción pliego

Límite de dosis para TOE`s y público: De acuerdo a lo establecido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y normas internacionales. Se preferirá sistemas que necesiten poca infraestructura y ocupen poco espacio y con el menor área de protección radiológica posible.

Pág. 25 ¿Se preferirá sistemas que necesiten poca infraestructura y ocupen poco espacio con el menor área de protección radiológica posible?

No encontramos un máximo y un mínimo requerido en las especificaciones técnicas lo que hace que no sepamos cuantificar la preferencia de la convocante.

¿Cual será la incidencia de esta preferencia sin máximos ni mínimos de la convocante al momento de la comparación entre las ofertas técnicas?

Solicitamos indicar exactamente un mínimo máximo requerido para poder ofertar un equipo que cumpla con las especificaciones técnicas y poder tener igualdad de condiciones al momento de la oferta técnica.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
-----------	--------------------	------------

El área de escaneo deberán contar con vallado de hormigón que blindara las irradiaciones al público, además estos escaneados serán visualizados a distancia, no contaremos con TOES, si serán monitoreados el público

Consulta 46 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 25, dice: Dimensiones del túnel/arco de escaneo: Igual o mayor de 3 metros de ancho X igual o mayor de 4,5 metros de alto.</p> <p>Considerando que la mayoría de las veces los camiones que circulan por rutas o puertos tienen unas medidas iguales o superiores a los 2,60 m de ancho X 4,30 m de alto, vemos que la tolerancia a errores durante el paso a través del portal fijo es muy estrecha, pudiéndose producir accidentes que dañen el portal fijo de inspección. En consecuencia a lo expuesto, solicitamos a la convocante, sean exigidos portales fijos con las siguientes medidas: ancho igual o superior a 3,5 m X alto igual o superior a 4,70 m</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Las medidas de dimensiones establecidas son mínimas, pudiendo los oferentes ofertar medidas mayores, pero en ningún caso medidas menores</p>		

Consulta 47 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 25, dice: Límite de dosis para TOE `s y público: De acuerdo con lo establecido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y normas internacionales. Se preferirá sistemas que necesiten poca infraestructura y ocupen poco espacio y con el menor área de protección radiológica posible.</p> <p>En lo que respecta a la preferencia por sistemas con poca infraestructura y que ocupen poco espacio, parece apuntar a un sistema móvil, ya sea montado sobre un camión o instalado sobre el suelo. Estos equipos no tienen el mismo desempeño que los portales fijos y trabajando con altas energías es obligatorio un área de exclusión o protección radiológica entre 450 y 500 m2. Por consiguiente, solicitamos a la convocante sean exigidos equipamientos con áreas de exclusión con un mínimo de 450 m2 y un máximo de 500 m2.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Nuestro requerimiento apunta a PORTAL FIJO_ Modo de paso (drive-through) donde el camión pasa por el arco o túnel de escaneo sin afectar (irradiar) la cabina del conductor, no se aceptarán portales adaptados de equipos móviles u otros similares; así también, el Límite de dosis para TOE `s y público, deberá adecuarse con lo establecido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y normas internacionales. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado</p>		

Consulta 48 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CENTRO DE MONITOREO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Accesorios y equipos adicionales, inciso e), página 26, dice: Sistema de transmisión remota de informaciones generadas por el equipo (a un centro de monitoreo). El equipo debe poseer una interfaz de red compatible con los estándares Ethernet, Fast-Ethernet, Gigabit Ethernet y IEEE802.1x, autosense, full dúplex, que pueda utilizar el protocolo TCP/IP para la transmisión de imágenes en línea o en proceso por lotes desde las estaciones de trabajo remotas en las cuales está instalado el software de procesamiento de imágenes. Debe incluir un software de administración y gestión de transmisión de imágenes, compatible con sistemas basados en servicios de directorios (LDAP), webservices, restservices y bases de datos</p> <p>Y a continuación, dice: La Cotización deberá contemplar los siguientes ítems: Ítem 2: Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, (incluye todos los costos de infraestructura; permisos y/o autorizaciones municipales y/o gubernamentales; conexión con el centro de monitoreo de imágenes en las oficinas de la DNA; y cualquier otra gestión o erogación al efecto). Cantidad dos (2).</p> <p>Respecto al CENTRO DE MONITOREO mencionado y a los efectos de evaluar costos, tiempos y materiales de la conexión remota de datos, solicitamos a la convocante responder a las siguientes consultas para brindar las aclaraciones pertinentes:</p> <p>a) ¿El Centro de Monitoreo mencionado, existe y opera actualmente?</p> <p>b) En caso que el Centro de Monitoreo mencionado sea existente. ¿Dónde se encuentra localizado y qué tipo de equipamientos de hardware y software posee actualmente?</p> <p>c) ¿El Centro de Monitoreo mencionado, es un proyecto por llevar a cabo en otro momento?</p> <p>d) ¿La conexión de datos desde los escáneres al Centro de Monitoreo, debe ser realizada junto con las instalaciones o a posteriori?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Los equipos licitados serán instalados en Patios de inspección en las zonas definidas en las bases del llamado, por otra parte, los centros de monitoreo de datos se encontrarán en las oficinas centrales de la DNA en Asunción, por lo que la conexión de datos desde los escáneres debe realizarse junto con la instalación. Además, debe el equipo poder conectarse a la base de datos de SOFIA. Los proyectos de patio de inspección y centro de monitoreo se encuentran desarrollándose y se implementarán en conjunto con la instalación de los equipos de escáner de rayos x licitados</p>		

Consulta 49 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Accesorios y equipos adicionales, inciso f), dice: Radiómetros instalados dentro de la cabina del visualizador (en caso de que la cabina forme parte integrante del equipo)</p> <p>Este requerimiento parece apuntar a un sistema móvil donde no existen salas de operación (no cabinas) y el puesto de visualización se encuentra integrado al equipo escáner. La mayoría de los portales fijos de inspección tiene oficinas o salas de visualización y control separadas del equipo por razones de seguridad radiológica.</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean exigidos equipos con salas de visualización y control externas (no integradas) al equipo de inspección y que incluyan un radiómetro para vigilancia de la radiación.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>No se requerirán radiómetros por tratarse de portales fijos, siendo el monitoreo/visualización y operación del portal realizados a distancia</p>		

Consulta 50 - Consulta Anticipo

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>Transcripción del pliego Anticipo: 20%</p> <p>Pag. 36 Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato sera#769;n las siguientes: a. 15% del Total del Contrato contra la documentacio#769;n de puerto de destino (Paraguay) de los equipos. b. 15% del Total del Contrato contra aprobacio#769;n de la contratante de las pruebas de los equipos en fa#769;brica y la documentacio#769;n de embarque en puerto de salida de los equipos. c. 70% del total del contrato contra aprobacio#769;n de la contratante de la instalacio#769;n, puesta en funcionamiento de los equipos, capacitacio#769;n del personal de la DNA para uso de los equipos, y entrega de la Garanti#769;a Extendida de 5 an#771;os de los equipos.</p> <p>Encontramos una diferencia entre un anticipo del 20% y la forma de pago publicada en el PBC, favor clarificar la forma de pago, esto incide en el precio final del producto ya que sin anticipo el costo financiero del mismo es mas alto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Las bases del llamado en su apartado Solicitud de Pago de Anticipo establece: 1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización; dicho esto, el plan de pagos dispone: 15% embarque, 15% puerto de llegada, 70% con la instalación y puesta en funcionamiento. El anticipo del 20% será amortizado durante la ejecución del contrato.</p>		

Consulta 51 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, página 21, dice: El oferente deberá demostrar: Demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Luego agrega: El oferente y/o fabricante deberá demostrar: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Debido a que la introducción de estos equipamientos en el ámbito de control e inspección de contenedores y cargas en nuestro país no es frecuente ni ampliamente comercializado, solicitamos a la convocante sea aceptada la experiencia del fabricante y/o distribuidor en provisión, instalación, puesta en marcha, y mantenimiento de equipamientos similares a los solicitados, en áreas de control de cargas y contenedores en Latinoamérica, a partir del año 2010 hasta el presente. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico) al oferente. Esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia de los oferentes en equipos de rayos x de seguridad, por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado</p>		

Consulta 52 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, página 23, dice: Presentar Catálogo del bien ofertado (en español y/o traducido al español), que permita a la Institución, analizar y determinar si cumplen con las características establecidas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Debido a que no todos los parámetros de los equipos están descritos o explicados en el folleto comercial, solicitamos a la convocante sea aceptado el agregado de un documento anexo en español o traducido, en papel membretado y firmado por la persona autorizada del fabricante, adicional al folleto comercial de los equipos ofertados. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Entendemos que los folletos comerciales podrán no contar con toda la información necesaria para validar las ofertas, por lo que se acepta información técnica derivada del fabricante, ya sea en formato impreso o información que se pueda obtener de la página web del fabricante. Estos detalles serán establecidos mediante Adenda. Remitirse a la Adenda 3.</p>		

Consulta 53 - Consulta anticipo

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>Favor clarificar la forma de pago del contrato ya que no vemos el anticipo en el PBC en forma de pago Pagina 36 , y si se ve reflejado en la convocatoria y en la pagina 3.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Las bases del llamado en su apartado Solicitud de Pago de Anticipo establece: 1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización; dicho esto, el plan de pagos dispone: 15% embarque, 15% puerto de llegada, 70% con la instalación y puesta en funcionamiento. El anticipo del 20% será amortizado durante la ejecución del contrato</p>		

Consulta 54 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, página 22, dice: Certificación técnica en fábrica de al menos 2 técnicos entrenados en fábrica para la realización los trabajos inherentes a los equipos de rayos x. Dichos técnicos deberán estar a disposición durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Debido a que estos sistemas de inspección son de tecnología de avanzada y no existen en Paraguay personales técnicos con experiencia en ellos, solicitamos a la convocante que sea exigido que la instalación de los equipos sea realizada por personal técnico del fabricante, a los efectos de que se garantice la correcta puesta en funcionamiento de estos y para conservar la cobertura de garantía ofrecida por el Fabricante. Además, que los mantenimientos preventivos y correctivos sean realizados por 2 (dos) técnicos entrenados y certificados en fábrica para la realización de trabajos de soporte técnico inherentes a los equipos de rayos X (Mantenimientos Preventivos y Correctivos). Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Entendemos que, en la instalación de éstos equipos no haría falta que personal de fábrica sea precisamente los que realicen la instalación, eso recaerá sobre criterio del proveedor ganancioso, considerando que los pagos finales se realizarán al encontrarse operativos los equipos, lo que garantiza que los mismos estarán en funcionamiento para la realización del pago principal. Por otra parte, podría ser restrictivo éste tipo de requisito</p>		

Consulta 55 - SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, página 26, dice: Ítem 4: Capacitación y Adiestramiento de personal de la DNA para la utilización de los equipos. Cantidad uno (1).</p> <p>Debido a que estos sistemas de inspección son de tecnología de avanzada y no existen en Paraguay personales técnicos con experiencia en ellos, solicitamos a la convocante que sea exigido que la capacitación y adiestramiento del personal de la DNA para la operación de los equipos sea realizada por personal técnico del fabricante y no por personal técnico del oferente, a los efectos de mantener la cobertura de garantía ofrecida por el Fabricante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Entendemos que, en la instalación y/o capacitación del personal referente a éstos equipos, no haría falta que personal de fábrica sea precisamente los que realicen esas labores, eso recaerá sobre criterio del proveedor ganancioso, considerando que los pagos finales se realizarán al encontrarse operativos los equipos y realizadas las capacitaciones, lo que garantiza que los mismos estarán en funcionamiento para la realización del pago principal. Por otra parte, podría ser restrictivo éste tipo de requisito</p>		

Consulta 56 - Aumento de plazo de entrega de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>De acuerdo al alcance inicial propuesto en la convocatoria y ante la ausencia de detalles técnicos fundamentales para la estructuración del funcionamiento de las unidades, solicitamos como fabricante un plazo mayor para estructurar una oferta comercial acorde con la relevancia del proyecto, mínimamente al 29 de Octubre de 2021.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Inicialmente hemos realizado una extensión de los plazos del llamado, volveremos a dar tiempo a los potenciales oferentes al momento de dar respuestas a éste grupo de consultas.</p>		

Consulta 57 - Consulta Técnica visita al sitio

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Visita al sitio de ejecución del contrato Con el fin de hacer llegar una oferta económica y técnica responsable solicitamos que se permita hacer una visita a los lugares destinados para la instalación de los equipos Portales, de tal manera que se puedan acotar detalles técnicos, operativos y funcionales de los equipos a ofertar, minimizando supuestos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
En las bases del llamado, Plan de entrega de los bienes se ha establecido: Lugar de entrega de los bienes: __Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central. __Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zebayos Cué y/o Mariano Roque Alonso. (En ambos casos la definición específica se definirá durante la ejecución del contrato) La Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, sin embargo, aún no se ha determinado con precisión los lugares de disposición, por lo que mal podríamos establecer fechas de visita. La definición específica de los sitios de instalación se definirán durante la ejecución del contrato.		

Consulta 58 - Consulta Técnica Incoterm

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Incoterms Por favor confirmar el Incoterm con el cual debe ir la oferta comercial, ya que dependiendo del caso, los costos relacionados a envío, seguros, aranceles y transferencia de la propiedad varían de uno a otro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
En el presente proceso no aplican las Incoterms ya que la cotización que deben realizar los oferentes y registrá el contrato son incluidos todos los costos relacionados sin excepción, de manera enunciativa y no limitativa: costos de fabricación, seguros, aranceles, transferencia traslado, impuestos de todo tipo, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, incluida garantía de 5 años desde puesta en funcionamiento, etc.		

Consulta 59 - Consulta Técnica Garantía

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Periodo de validez de la Garantía de los bienes ¿En caso que se presentase una garantía de 10 años para los equipos ofertados, la misma tendría una ponderación favorable al momento de la evaluación de la oferta, o debe presentarse única y exclusivamente una garantía por 5 años?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
Las ofertas deben valorarse en igualdad de condiciones, el requerimiento es de 5 años como mínimo en cuanto a la Garantía de los equipos, por lo que se podrán aceptar ofertas de más años, sin embargo, no podrán contar con ningún tipo de ponderación favorable en la determinación de la oferta gananciosa.		

Consulta 60 - Asistencia Tecnica y Garantia

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
----------	-------------------	------------

Periodo de validez de la Garantía de los bienes
Por favor detallar el porcentaje de disponibilidad de las unidades, tiempo de respuesta, tiempo de asistencia en campo y tiempo de resolución de incidentes para estructurar los recursos designados a cubrir este requerimiento

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
-----------	--------------------	------------

En las CONDICIONES CONTRACTUALES, Otras causales de terminación del contrato, pág. 42 (primera versión del PBC) se encuentra establecido, el tiempo máximo que los equipos puedan encontrarse fuera de operación, sin que medie fuerza mayor y la falta sea imputable al Proveedor, para rescindir el contrato y aplicar las garantías correspondientes.

Consulta 61 - Consulta Tecnica Tiempo funcionamiento

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
----------	-------------------	------------

Tiempo de funcionamiento de los bienes
¿En caso que se declare por medio escrito de parte del fabricante la duración de 10 años manifestados en este punto, se tendría una ponderación favorable al momento de la evaluación de la oferta?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
-----------	--------------------	------------

En las EETT se establece Estado del equipo: El equipo deberá ser nuevo, sin uso, que no se encuentre discontinuado en su fabricación y comercialización, y se deberá certificar y garantizar la disponibilidad de partes y piezas por un plazo mínimo de 10 (diez) años, debe valorarse que éste es un requisito mínimo, en cuanto a que los equipos funcionen dentro de ese lapso, por lo que no podrá otorgarse ponderación alguna en ese sentido, más allá de cumplir o no con el requerimiento.

Consulta 62 - Requisito calificación

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
----------	-------------------	------------

¿En caso que el fabricante de la unidades haya estado o esté actualmente involucrado en situaciones documentadas que cuestionen su ética corporativa, gestión financiera, no cumplimiento con normas de seguridad o en declaraciones no verídicas de los rendimientos técnicos de sus unidades, podrían ser descalificados de la presente convocatoria?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
-----------	--------------------	------------

El marco legal utilizado es la Ley 2051/03, y sus reglamentaciones. Respecto a la consulta, esta convocante no tiene potestad de restringir a ningún fabricante su participación, sólo en los casos que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, u otro organismo del Estado Paraguayo exprese restricción de participación de algún fabricante podría darse lo planteado.

Consulta 63 - Consulta experiencia técnica requerida fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>Experiencia requerida Para demostrar la provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas se considerará la experiencia del fabricante en el continente americano?</p> <p>En el aparte haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano tendrán una ponderación mayor las ofertas que demuestren más casos de experiencia en este rubro?¿Es válido considerar instalaciones, puestas en funcionamiento y mantenimientos en Estados Unidos y Canadá?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>El requisito se cumple con la experiencia de haber suministrado la cantidad de 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar en el continente americano, no se tendrá ponderación más favorable por contar con más experiencias. Estados Unidos y Canadá en efecto son parte importante del continente americano, por lo que experiencias en esos países son totalmente válidas</p>		

Consulta 64 - Capacidad tecnica y consultas tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>Página 22. Capacidad técnica</p> <p>El aparte que menciona Certificación técnica en fábrica de al menos 2 técnicos entrenados en fábrica para la realización los trabajos inherentes a los equipos de rayos x. Dichos técnicos deberán estar a disposición durante toda la ejecución del contrato. Limita la participación a empresas que ya tienen personal entrenado en el país, impidiendo que empresas interesadas sin tener aún personal técnico certificado de fábrica pudieran participar. Por favor aclarar si las presentes certificaciones se pueden presentar como parte de la ejecución del contrato, precio a las actividades de operación de las unidades</p> <p>Referente al parte El fabricante deberá contar con la certificación ISO9001 o similar ¿Se tendrá una mayor ponderación si el fabricante presenta certificaciones de calidad adicionales a las ISO9001?</p> <p>En el aparte Cumplimiento de estándares internacionales: deberá cumplir con estándares internacionales respecto a la determinación del desempeño de imágenes y seguridad radiológica ANSI, IEC, ASTM. Con el fin de hacer un comparativo real entre las diferentes, solicitamos se limite la evaluación de los rendimientos al los estándares ANSI 42.46-2008 o IEC 62523, únicamente. Por favor aclarar sobre cual de estos dos estándares se deben presentar los rendimientos ofertados por la unidades. De igual manera confirmar si contemplan visitar las instalaciones de los fabricantes para avalar que los mencionados estándares se cumplen en la fabricación de las unidades y en las pruebas antes de embarcar los equipos, y si en la instalación se deben llevar herramientas de prueba para demostrar es estricto cumplimiento de los mencionados estándares.</p> <p>En el aparte Cumplimiento de estándares internacionales: deberá cumplir con estándares internacionales respecto a la determinación del desempeño de imágenes y seguridad radiológica ANSI, IEC, ASTM. Por favor detallar los parámetros mínimos aceptables de rendimiento para las unidades, y su correspondiente ponderación para:</p> <p>Penetración de acero a H/2 Penetración de acero a H/4 Penetración de acero a la ubicación del acelerador Contraste al 10% Contraste al 50% Contraste al 80% Resolución horizontal Resolución vertical Sensibilidad del cable horizontal Sensibilidad del cable vertical Velocidad esperada del camión al ingreso del escaneo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>a. Certificación técnica en fábrica de al menos 2 técnicos entrenados en fábrica (requerido para la presentación de ofertas), la convocante entiende técnicamente indispensable para garantizar la ejecución del contrato contar con este requerimiento, por lo que se mantienen las condiciones en este sentido.</p> <p>b. EL requerimiento se cumple con el respaldo de contar con la certificación ISO9001, no se tendrá una mayor ponderación si el fabricante presenta certificaciones de calidad adicionales a las ISO9001.</p> <p>c. Los estándares ANSI, IEC, ASTM son protocolos de evaluación de imágenes equivalentes, por lo que la presentación del cumplimiento de cualquiera de los mismos será suficiente para cumplir con el requisito. Se modificará el texto del requerimiento mediante adenda correspondiente.</p> <p>d. En cuanto a los parámetros varios en la última parte de la consulta, La descripción genérica empleada, apunta justamente a no direccionar a marca específica, al no contar con los detalles técnicos específicos de cada marca. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado.</p>		

Consulta 65 - criterio desempate

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Criterio de desempate de ofertas Por favor detallar la ponderación de la oferta económica y del cumplimiento de la oferta técnica. De acuerdo a lo manifestado en esta sección, el análisis de ofertas se limitará exclusivamente al factor precio, pudiendo dejar la mejor oferta técnica, que finalmente es la que suplirá los requerimientos de este proceso		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
La oferta que cumpla con todas las condiciones legales y técnicas inicialmente, y que además tenga el menor precio será la determinada como gananciosa. No se realizan ponderaciones especiales, ni otorgación de puntajes a las ofertas técnicas; se verifica que cumplan con las exigencias establecidas y si éstas son cumplidas, culmina el examen técnico de las ofertas.		

Consulta 66 - Consulta técnica rendimiento escaneo

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Rendimiento de escaneo Por favor confirmar la ponderación que tendrá esta métrica dentro de la matriz técnica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
En las EETT se ha establecido Rendimiento de escaneo: Igual o mayor de 100 camiones/hora en modo de paso (drive-through), si cumple con el requerimiento se tendrá como una oferta válida. El criterio es cumple y no cumple, no tienen ponderaciones especiales fuera de lo establecido.		

Consulta 67 - Consulta técnica formato de datos

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Página 25. Formato de datos Por favor confirmar si el formato esperado es el UFF 2.0		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
En las EETT se ha establecido Formato de datos: cada unidad debe contar con el Formato de Archivo Unificado (UFF, por sus siglas en inglés) desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).		

Consulta 68 - Consulta técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Página 25. Varios Por favor confirmar si los ítems: Penetración en acero, resolución espacial, sensibilidad al contraste, y detección de alambre serán manifestados sobre el estándar ANSI 42.46-2008, ya que cada fabricante puede presentar una métrica particular, impidiendo una comparación técnica universal para las ofertas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
estándares ANSI, IEC, ASTM son protocolos de evaluación de imágenes equivalentes, por lo que la presentación del cumplimiento de cualquiera de los mismos será suficiente para cumplir con el requisito. Se modificará el texto del requerimiento mediante adenda correspondiente		

Consulta 69 - Consultas tecnicas limites TOES

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>Página 25. Límite de dosis para TOE`s y público: Por favor confirmar que la infraestructura, el área operativa y el área de protección radiológica permitan que no se excedan los límites permitidos de: <0,5&#956;Sv/hora y <1mSv/año</p> <p>Página 25. Límite de dosis para TOE`s y público: Por favor confirmar si se exigirá que el fabricante declare por escrito el estricto cumplimiento de las dosis radiológicas máximas, según lo manifestado por IEC de: <0,5&#956;Sv/hora y <1mSv/año</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>La descripción genérica empleada, apunta justamente a no direccionar a marca específica, al no contar con los detalles técnicos específicos de cada marca. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado. Las dosis máximas permitidas, tanto para TOE`s como para público, es aquella establecida por la A.R.R.N.</p>		

Consulta 70 - Consulta técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>Página 25. Pruebas FAT Por favor confirmar si irán a la fábrica a acompañar y aceptar las pruebas FAT para los equipos que se manufacturarán para este proceso</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>En la Pág. 29 del PBC establece: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: al momento de la entrega del/de los producto/s, se verificará que el/los mismo/s cumplan con las especificaciones técnicas. en caso de que el/los producto/s no cumpla/n con lo requerido, será/n rechazado/s. La Contratante se reserva el derecho de verificación de los equipos en fábrica y/o la exigencia de las pruebas de funcionamiento correcto de los equipos, antes de su disposición en puerto de salida, estas inspecciones serán coordinadas entre contratante y proveedor durante la ejecución del contrato.</p>		

Consulta 71 - Consulta técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>Página 25. Accesorios y equipos adicionales OCR. Por favor detallar el tipo de OCR que se requiere para los contenedores, de un solo lado, de ambos laterales, etc Por favor confirmar cuántas estaciones de análisis de imágenes se requerirán Por favor confirmar si los analistas requerirán de una o dos pantallas y su tamaño en pulgadas Almacenamiento: Si requieren exportaciones a formato UFF 2.0, ¿Por qué también se requiere exportas a JPEG/JPG PDF y otros</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Las EETT hacen referencia a: Sistema de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) e integración a la imagen archivada, respecto a la disposición de los dispositivos, éstos deberán cubrir todos los lados posibles de verificación, en cuanto a las estaciones de análisis, las mismas deberán ser las más amplias y con la cantidad de pantallas necesarias para cubrir los distintos lados de posible análisis.</p> <p>En cuanto al formato de archivo, éste debe ser Archivo Unificado (UFF, por sus siglas en inglés) desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a partir de éste formato, deberán tener la capacidad de realizar copias de seguridad y exportar a formatos JPEG/JPG; PDF y otros, además de dispositivo capaz de almacenar mínimamente información de más de 100.000 imágenes.</p>		

Consulta 72 - Consulta Técnica obra civil

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Página 27. Plan de entrega de bienes Por favor confirmar quién ejecutará las actividades de obra civil que deben ser ejecutadas previas a las llegadas de los equipo portales y que deben ser terminadas en paralelo con la instalación de los equipos Por favor informar cómo se hará la adjudicación de la obra civil y si se tomarán los documentos de los fabricantes de las unidades como única referencia técnica para definir el alcance de ésta actividad		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
Las EETT hacen referencia a las obras civiles enunciando cuanto sigue: La Cotización deberá contemplar los siguientes ítems: Ítem 2: Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, (incluye todos los costos de infraestructura; permisos y/o autorizaciones municipales y/o gubernamentales; conexión con el centro de monitoreo de imágenes en las oficinas de la DNA; y cualquier otra gestión o erogación al efecto). Dicho esto, el proveedor deberá correr con todos los costos de obras civiles referentes a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, sin excepción.		

Consulta 73 - Consulta inspecciones y pruebas

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Página 28. Inspecciones y pruebas Por favor confirmar si las pruebas serán considerando las métricas y el protocolo del estándar ANSI 42.46-2008.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
Los estándares ANSI, IEC, ASTM son protocolos de evaluación de imágenes equivalentes, por lo que la presentación del cumplimiento de cualquiera de los mismos será suficiente para cumplir con el requisito. Se modificará el texto del requerimiento mediante adenda correspondiente.		

Consulta 74 - Consulta criterio adjudicación.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Página 30. Criterio de adjudicación Por favor detallar la ponderación de la oferta económica y del cumplimiento de la oferta técnica. De acuerdo a lo manifestado en esta sección, el análisis de ofertas se limitará exclusivamente al factor precio, pudiendo dejar la mejor oferta técnica, que finalmente es la que suplirá los requerimientos de este proceso		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
La oferta que cumpla con todas las condiciones legales y técnicas inicialmente, y que además tenga el menor precio será la determinada como gananciosa. No se realizan ponderaciones especiales, ni otorgación de puntajes a las ofertas técnicas; se verifica que cumplan con las exigencias establecidas y si éstas son cumplidas, culmina el examen técnico de las ofertas		

Consulta 75 - Consulta técnica operadores

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Por favor confirmar qué ente será el encargado de operar los equipos y qué ente el encargado del análisis de imágenes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
El área responsable de operar los equipos será la Coordinación de Control No Intrusivo de la Dirección Nacional de Aduanas.		

Consulta 76 - Revisión de plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Por favor considerar la revisión de los 180 días de entrega con instalación. Los fabricantes están sujetos a algunos factores principales en el contexto de la pandemia: Latencia en actividades de manufactura asociados a restricciones de transporte, disponibilidad de personal, retrasos en insumos y materiales, por lo que 180 días no es un tiempo realista de entrega de la solución. y equipos de esta tecnología y envergadura. Solicitamos un plazo de entrega de 10 meses como en principio se planteó por ADUANA al hacer la averiguación de precios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
Apreciamos la recomendación planteada, sin embargo, entendemos suficiente el plazo establecido de seis (6) meses contados desde la suscripción del contrato. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado en este punto		

Consulta 77 - Detalles interconexion

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
Favor confirmar quién estará a cargo de la interconexión entre los equipos portales y el centro de monitoreo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
Las EETT hacen referencia a las obras civiles enunciando cuanto sigue: La Cotización deberá contemplar los siguientes ítems: Ítem 2: Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, (incluye todos los costos de infraestructura; permisos y/o autorizaciones municipales y/o gubernamentales; conexión con el centro de monitoreo de imágenes en las oficinas de la DNA; y cualquier otra gestión o erogación al efecto). Dicho esto, el proveedor adjudicado estará a cargo de la interconexión entre los equipos portales y el centro de monitoreo, así como el sistema SOFIA de la Dirección Nacional de Aduanas.		

Consulta 78 - Consulta Capacidad técnica Primera compra de equipos de este porte y tecnología

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el PBC se expresa explícitamente que es la primera vez que se pretende adquirir equipos de este porte y tecnología en el País, solicitamos a la convocante aceptar al oferente la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de detección y seguridad con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas como mínimo equipos de detección y seguridad, ya que de la forma publicada en el pbc se está limitando la participación de potenciales oferentes de una tecnología nunca aplicada en el País. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas &#155;Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p> <p>ARGUMENTACIÓN JURÍDICA: La misma Constitución Nacional del 92 lo establece: CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD. Artículo 46. De la igualdad de las personas. "Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. (...)". Y en el Artículo 47. De las garantías de la igualdad, está escrito que "El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: ... 2) La igualdad ante las leyes".</p> <p>Por otro lado, en el Capítulo IX, Sección I, De los Derechos Económicos, Artículo 107, De la libertad de concurrencia, se lee que "Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de</p>		

igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre competencia. (...)"

LA MISMA CONSTITUCIÓN NACIONAL LO ESTABLECE. Así mismo, en el Artículo 108, De la libre circulación de productos, se establece que "Los bienes de producción o fabricación nacional, y los de procedencia extranjera introducidos legalmente, circularán libremente dentro del territorio de la República".

Además, en el Capítulo VI, De la Política Económica del Estado, Sección I. Del Desarrollo Nacional, Artículo 176, De la política económica y de la promoción del desarrollo, se lee que "La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural". Y finaliza con que "El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población (...)"

De modo que está claramente establecido en la Carta Magna que la libre competencia o libre competencia en igualdad ante la ley es primacía absoluta en el ordenamiento jurídico del país. Las leyes específicas se vuelven, obviamente, más concretas sobre la base de esta premisa.

Y con relación al punto en particular, en el mismo pliego se menciona que es la primera vez que se pretende adquirir un equipo de este porte y con esta tecnología por lo que el enunciado que queremos modificar es totalmente incoherente e incongruente con el propio pliego a la vez de ir en contravención a lo establecido en las normas vigentes.

Por ejemplo, la Ley N° 2.051/03. De Contrataciones Públicas establece en su artículo 4. Principios Generales, que "la actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

"a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

"b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria, y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

En este caso en particular el mencionado enunciado limita a la convocante a optar por una sola empresa que reúne con las especificaciones mencionadas, y como bien sabemos toda licitación pública debe ser analizada desde desde dos aspectos: desde la optica del estado debe garantizar el cumplimiento del contrato en tiempo y forma, la calidad de la prestación y lógicamente consiguiendo la mejores condiciones económicas, y desde la óptica de los oferentes el proceso busca garantizar la igualdad y la libre competencia, evitando el beneficio de unos y el perjuicio de otros, sesgando o soslayando preferencias e injusticias.

Esta situación fue comunicada a en las diversas reuniones informativas en ADUANA y puede verse reflejado incluso en su mismo dictamen de precio referencial donde se tuvieron varias ofertas de distintos fabricantes y oferentes que no podrán calificar a este llamado. Cual seria la finalidad de solicitar precios de referencia a empresas que no podrán participar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico) al oferente. Esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia de los oferentes en equipos de rayos x de seguridad, por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado.		

Consulta 79 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el PBC se expresa explícitamente que es la primera vez que se pretende adquirir equipos de este porte y tecnología en el País, solicitamos a la convocante aceptar al oferente la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de seguridad con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Esta solicitud es a efectos de principio de igualdad y libre competencia, ya que existe una sola empresa PREVENTEC, que se aproxima a lo solicitado en el PBC ya que vendió equipos similares no iguales a lo solicitado y nos saca totalmente de competencia, lastimando las posibilidades de la convocante a encontrar mejores precios y mejores servicios post venta direccionando el llamado a un solo oferente.</p> <p>Existen varias empresas en el País con la capacidad tanto técnica financiera y legal para llevar a cabo esta provisión.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico) al oferente. Esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia de los oferentes en equipos de rayos x de seguridad, por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado</p>		

Consulta 80 - clarificación anticipo

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>Transcripción del pliego Anticipo: 20% Pag. 36 Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: a. 15% del Total del Contrato contra la documentación de puerto de destino (Paraguay) de los equipos. b. 15% del Total del Contrato contra aprobación de la contratante de las pruebas de los equipos en fábrica y la documentación de embarque en puerto de salida de los equipos. c. 70% del total del contrato contra aprobación de la contratante de la instalación, puesta en funcionamiento de los equipos, capacitación del personal de la DNA para uso de los equipos, y entrega de la Garantía Extendida de 5 años de los equipos.</p> <p>podrían por favor clarificar la forma y tipo de pago</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Las bases del llamado en su apartado Solicitud de Pago de Anticipo establece: 1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización; dicho esto, el plan de pagos dispone: 15% embarque, 15% puerto de llegada, 70% con la instalación y puesta en funcionamiento. El anticipo del 20% será amortizado durante la ejecución del contrato.</p>		

Consulta 81 - plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
De acuerdo a lo solicitados vemos inviable que alguna empresa fabricante termine los equipos en 180 días solicitamos ampliar la entrega a 10 meses como fue inicialmente solicitado por la convocante al solicitarnos precios de referencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
Apreciamos la recomendación planteada, sin embargo, entendemos suficiente el plazo establecido de seis (6) meses contados desde la suscripción del contrato. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado en este punto.		

Consulta 82 - capacidad tecnica de fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>¿En caso que el fabricante este involucrado en incumplimientos con unidades similares en países de la región o otros países , tendría esto algún impedimento para participar en este llamado?</p> <p>https://www.businesswire.com/news/home/20210216006182/en/Spruce-Point-Capital-Management-Announces-Investment-Opinion%2%A0Releases-Report-and-Strong-Sell-Research-Opinion-on-Leidos-Holdings-Inc-NYSE-LDOS</p> <p>2 Cancelación de contrato de TSA a Rapiscas or mala praxis http://usgr.smiths.com/washington-insider-detection/tsa-cancels-rapiscan-order-after-untested-part-used/</p> <p>https://www.dutchnews.nl/news/2021/02/questions-asked-about-chinese-firm-nutechs-role-in-border-controlsfd/</p> <p>https://www.elpais.com.uy/informacion/sindicales/gremio-entregara-lacalle-pou-informe-direccion-nacional-aduanas.html</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
El marco legal utilizado es la Ley 2051/03, y sus reglamentaciones. Respecto a la consulta, esta convocante no tiene potestad de restringir a ningún fabricante su participación, sólo en los casos que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, u otro organismo del Estado Paraguayo exprese restricción de participación de algún fabricante podría darse lo planteado		

Consulta 83 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
En las especificaciones técnicas no se indica la dosis máxima por escaneo en el contenedor o carga. Debido a que este valor es sumamente importante para evitar equipos que produzcan altas dosis de radiación, solicitamos se establezca la dosis máxima por escaneo para la carga de 10 microSV por escaneo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
La descripción genérica empleada, apunta justamente a no direccionar a marca específica, al no contar con los detalles técnicos específicos de cada marca, por otra parte, entendemos que durante el proceso de escaneo siempre se irradia materia inerte. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado.		

Consulta 84 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, página 21, dice: El oferente deberá demostrar: Demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Luego agrega: El oferente y/o fabricante deberá demostrar: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Considerando que los Equipos requeridos son de Alta Energía y que este tipo de equipamiento requerido por la Convocante; EQUIPOS TIPO DE ESCANER TIPO PORTAL los ha proveído en el País un único Proveedor, que es la firma PREVENTEC; sería altamente limitante para los demás potenciales oferentes el limitar la experiencia a solo empresas que hayan suministrado exitosamente 1 (Una) unidad de equipo de alta energía.</p> <p>Además, teniendo en cuenta que en DATOS DE LA LICITACIÓN, Tiempo de funcionamiento de los bienes, la Convocante está requiriendo que los equipos tengan un Periodo de Funcionamiento de 10 (diez) años, y que se solicita también en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Estado del equipo que El equipo deberá ser nuevo, sin uso, que no se encuentre discontinuado en su fabricación y comercialización, y se deberá certificar y garantizar la disponibilidad de partes y piezas por un plazo mínimo de 10 (diez) años., es evidente que la introducción de estos equipamientos en el ámbito de control e inspección de contenedores y cargas en nuestro país no es frecuente ni ampliamente comercializado en periodos menores a 10 (diez) años.</p> <p>Por consiguiente, solicitamos a la convocante sea aceptado como experiencia requerida lo siguiente: El oferente y/o el Fabricante y/o Distribuidor deberá demostrar: la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar equipos considerados de alta y/o Baja Energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 10 (diez) años, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. .</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia respecto a alta energía. Esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia requerida, por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado.</p>		

Consulta 85 - Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>Viendo la necesidad de que la institucion cuente lo mas rapido posible con unidades operativas en los puertos indicados, ante la ola excesiva de decomisos de drogas, armas y contrabando.</p> <p>Y, considerando que para cualquier fabricante que cuente con una gran produccion en linea, no es imposible entregar este tipo de equipos en menos tiempo, ya que se trata de tan solo 2 unidades.</p> <p>Y, siendo que el plan de entrega requerido en el PBC es de 6 meses.</p> <p>Consultamos si la entidad podria considerar como beneficio para la misma, que la provision, de las unidades operando o al menos 1 de ellas, fuera de un maximo de 90 dias habiles.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2021
<p>Apreciamos la recomendación planteada, sin embargo, entendemos suficiente el plazo establecido de seis (6) meses contados desde la suscripción del contrato. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado en este punto</p>		

Consulta 86 - Vigencia Garantia Anticipo Financiero

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2021
<p>Solicitamos a la convocante aclarar si la vigencia de la garantia de anticipo financiero debe ser de 11 meses, o en todo caso indicar por favor, de manera a tener en cuenta el costo de la misma para la oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Las bases del llamado en su apartado Solicitud de Pago de Anticipo establece: 1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización; dicho esto, la garantía de anticipo deberá ser extendida como mínimo hasta la fecha prevista para la última amortización, es decir, como mínimo de 60 días posteriores a la Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes, prevista en las bases del llamado en el apartado Plan de entrega de los bienes. Si durante la ejecución contractual se dieran ampliaciones por algún motivo de las Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes, consecuentemente las vigencias de las garantías contractuales previstas deberán ser ampliadas en consecuencia.</p>		

Consulta 87 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2021
<p>Apartado Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación. Específicamente en cuanto a la Experiencia requerida (pág 22) En el mismo se encuentra consignado: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años. El oferente y/o fabricante deberá demostrar. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años</p> <p>CONSULTA: A los efectos de lograr mayor flexibilización y de esta manera contribuir a la mayor cantidad de posibles oferentes, con todos los beneficios que esta decisión podría traer aparejada, se consulta si existe la posibilidad de modificar dicha experiencia requerida inicialmente (extremadamente elevada), en el sentido de que esta pueda suplirse mediante la extensión de una constancia por parte del fabricante o representante de la marca en el Mercosur, ya que dicha experiencia plenamente podría acreditarse con ello, puesto que de lo contrario representaría una limitación infundada que establecería un criterio singularmente preciso y elevado, en atención a que las estimaciones del llamado superan los Gs. 70.000 millones y en consecuencia la facturación requerida debería de superar los Gs. 7.000 millones, situación que hace presumir una clara orientación hacia proveedores en particular, que sería el único que podría satisfacer dicha exigencia. Resulta importante mencionar que el establecimiento de una exigencia sumamente precisa, elevada e infundadamente limitativa, resulta diametralmente contraria a los principios establecidos en la Ley N° 2051/03, y que puntualmente atentan contra el principio de igualdad y libre competencia que imperativamente por mandato de la ley deben regir todos los procesos licitatorios, a tenor de lo preceptuado en el inciso b) del artículo 4° del referido cuerpo normativo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta, mediante la extensión de una constancia por parte del fabricante o representante de la marca en el Mercosur. Por una parte, esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia en los últimos años de los oferentes en equipos de rayos x de seguridad, para garantizar ésta cualidad, ya que las tecnologías tienen avances y cambios muy rápidos que imponen a las firmas actualizaciones continuas, y sobre todo se requiere lo que se conoce como know how, ese saber hacer, ese conocimiento que sólo otorga la experiencia reciente respecto a las prestaciones requeridas, como el activo intangible en cuanto a la parte operativa y técnica que busca la convocante para garantizar los mejores términos en la contratación. La institución debe salvaguardar la importante inversión que llevará a cabo, donde una de las cuestiones más importantes es la experiencia demostrada del oferente local, no solo en unidades similares sino en el soporte técnico y sobre todo la respuesta local ante las emergencias que surjan día a día y que el oferente o la empresa prestadora de los bienes y servicios debe demostrar contar, y, tener un plantel técnico listo para solventar dichas situaciones, lo que justamente busca el requisito cuestionado. Esta convocante, conoce por su propia experiencia, de las exigencias operativas que los proveedores que prestan soporte a este tipo de unidades, deben tener el conocimiento y la experiencia en la detección y rápida intervención en la solución de la problemática en el sitio, al instante, lo cual no se daría con empresas que no tienen la experiencia de campo y las acciones técnicas en situaciones reales para resolverlos.</p> <p>Y por otra, en lo que hace a la experiencia de fabricante y/o oferente, este requisito apunta a los fabricantes en particular, más que a los oferentes, es decir, con que cumpla el fabricante, el oferente cumple el requisito; siendo el equipo requerido de Rayos X de ALTA energía. La emisión de radiación de equipos de Rayos X de ALTA energía es extremadamente dañina para los seres vivos. El requerimiento para su cumplimiento sólo requiere de una unidad instalada y en funcionamiento, esto consideramos es lo mínimo que se puede requerir a cualquier fabricante, y el porcentaje del 30% del total de la oferta, en los últimos tres años (se licitan dos unidades), también se hace más que accesible como experiencia a cualquier fabricante que provea los equipos requeridos, asegurando que los equipos a ser provistos provengan de fabricantes activos y con experiencia, por lo que de ninguna manera puede valorarse que el requisito pueda restringir en absoluto a ninguna propuesta, siempre que cumplan con los requisitos MINIMOS que aseguren a la convocante la inversión a realizar. Esta convocante entiende técnicamente indispensables las experiencias requeridas, por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado.</p>		

Consulta 88 - *-REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2021
<p>En la Adenda 3 del PBC, publicado en fecha 06-10-2021. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia requerida, se solicita:</p> <p>El oferente deberá demostrar Demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Respecto de la Experiencia requerida, cabe resaltar a la convocante que los equipos de Rayos X de seguridad son equipos implementados en muy pocas empresas públicas y/o privadas, por lo que no es habitual ni ampliamente comercializado en nuestro país, por tanto, el porcentaje y el rango de años exigido deviene en altamente restrictivo.</p> <p>En consecuencia, SOLICITAMOS modificar la experiencia del oferente para que sea aceptada la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad, como mínimo 2 (dos) contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales dentro de los últimos 10 (diez) años: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, de manera a permitir ofertar a un mayor número de empresas dedicadas al ramo de seguridad y tecnología, y no limitar la participación de potenciales oferentes dirigiendo las exigencias para beneficiar a una sola empresa.</p> <p>Lo solicitado se fundamenta en el hecho de que tal como la convocante manifiesta en el PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: Es la primera vez que se pretende adquirir equipos de éste porte y tecnología., por lo que se entiende que la Convocante también es consiente que este tipo de equipos no son de comercialización e instalación frecuente. En consecuencia, el límite de años establecidos a los efectos de considerar la experiencia es escaso, y limita la experiencia a instalaciones del mismo porte solo a años recientes. Así también, considerando que el tiempo de funcionamiento esperado de los bienes es de 10 (diez) años, tal como la misma convocante indica en el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN, Tiempo de funcionamiento de los bienes, es claramente evidente que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante resultan restrictivo a la libre participación de oferentes.</p> <p>Por otra parte, considerando la envergadura de este proyecto y el monto total estimado, resulta una limitante el establecer un porcentaje del 10% del total ofertado a los oferentes, ya que; son pocas las empresas de seguridad que podrían alcanzar este porcentaje solicitado; por lo que la experiencia requerida se restringe para la participación de más empresas del rubro de seguridad que cuentan con la capacidad de proveer e instalar lo solicitado por la convocante; pero que se encuentran fuera del porcentaje mínimo exigido en el llamado que nos ocupa.</p> <p>Con esto la convocante también tendrá asegurado que los potenciales oferentes tienen la experiencia en la provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: 'no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas' y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos		

correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), mediante la extensión de años de experiencia. Esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia en los últimos 5 años, ya que las tecnologías tienen avances y cambios muy rápidos que imponen a las firmas actualizaciones continuas, y sobre todo se requiere lo que se conoce como know how, ese saber hacer, ese conocimiento que sólo otorga la experiencia reciente respecto a las prestaciones requeridas, como el activo intangible en cuanto a la parte operativa y técnica que busca la convocante para garantizar los mejores términos en la contratación. La institución debe salvaguardar la importante inversión que llevará a cabo, donde una de las cuestiones más importantes es la experiencia demostrada del oferente local, no solo en unidades similares sino en el soporte técnico y sobre todo la respuesta local ante las emergencias que surjan día a día y que el oferente o la empresa prestadora de los bienes y servicios debe demostrar contar, y, tener un plantel técnico listo para solventar dichas situaciones, lo que justamente busca el requisito cuestionado. Esta convocante, conoce por su propia experiencia, de las exigencias operativas que los proveedores que prestan soporte a este tipo de unidades, deben tener el conocimiento y la experiencia en la detección y rápida intervención en la solución de la problemática en el sitio, al instante, lo cual no se daría con empresas que no tienen la experiencia de campo y las acciones técnicas en situaciones reales para resolverlos. Por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado.

Consulta 89 - *-REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia requerida, se solicita

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2021
En la Adenda 3 del PBC, publicado en fecha 06-10-2021. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia requerida, se solicita:		
El oferente y/o fabricante deberá demostrar		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices.		
Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años.		
Al respecto de la Experiencia requerida, cabe resaltar a la convocante que los equipos de Rayos X de seguridad son equipos implementados en muy pocas empresas públicas y/o privadas, por lo que no es habitual ni ampliamente comercializado en nuestro país, por tanto, el porcentaje y el rango de años exigido deviene en altamente restrictivo.		
En consecuencia, SOLICITAMOS sea aceptada la experiencia del oferente y/o fabricante en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar equipos considerados de ALTA y/o BAJA ENERGIA (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 10 (diez) años, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. .		
Tal como la convocante manifiesta en el PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: Es la primera vez que se pretende adquirir equipos de éste porte y tecnología., por lo que se entiende que la Convocante también es consciente de que este TIPO DE EQUIPOS Y TECNOLOGIA no son de comercialización e instalación frecuente. En consecuencia, el límite de años establecidos y el tipo de tecnología (Equipos considerados de Alta Energía) a los efectos de considerar la experiencia es restrictivo, y limita la experiencia a instalaciones del mismo porte solo a años recientes. Así también, considerando que el tiempo de funcionamiento esperado de los bienes es de 10 (diez) años, tal como la misma convocante indica en el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN, Tiempo de funcionamiento de los bienes, es claramente evidente que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante resultan restrictivo a la libre participación de oferentes.		
Aclaremos a la convocante, que lo que se está solicitando es ampliar el periodo de tiempo a considerar como experiencia ya sea del Proveedor y/o del Fabricante en la provisión, y/o instalación de este tipo de soluciones, y NO la de cambiar a		

equipos de uso médico, como la convocante ha respondido a las consultas remitidas por varios oferentes que han solicitado la ampliación del periodo de experiencia y el tipo de tecnología (Consultas N° 26, 51, 78, 79).

Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: 'no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas' y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia del oferente y/o fabricante en tecnología similar equipos considerados de ALTA y/o BAJA ENERGIA (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico). Este requisito apunta a los fabricantes en particular, más que a los oferentes, es decir, con que cumpla el fabricante, el oferente cumple el requisito; siendo el equipo requerido de Rayos X de ALTA energía, mal se podría requerir experiencia en Rayos X de BAJA energía, ya que hacen a extremos de carácter técnico y tecnologías muy distintas, así como aspectos de seguridad apreciables para los seres humanos. La emisión de radiación de equipos de Rayos X de ALTA energía es extremadamente dañina para los seres vivos; mientras que los equipos de Rayos X de BAJA energía emiten radiación en cantidades admisibles, configurándose en consecuencia la cualidad de técnicamente indispensable en este aspecto. El requerimiento para su cumplimiento sólo requiere de una unidad instalada y en funcionamiento, esto consideramos es lo mínimo que se puede requerir a cualquier fabricante, y el porcentaje del 30% del total de la oferta, en los últimos tres años (se licitan dos unidades), también se hace más que accesible como experiencia a cualquier fabricante que provea los equipos requeridos, asegurando que los equipos a ser provistos provengan de fabricantes activos y con experiencia, por lo que de ninguna manera puede valorarse que el requisito pueda restringir en absoluto a ninguna propuesta, siempre que cumplan con los requisitos MINIMOS que aseguren a la convocante la inversión a realizar. Por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado.</p>		

Consulta 90 - *-DATOS DE LA LICITACIÓN. Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2021
<p>En la Adenda 3 del PBC, publicado en fecha 06-10-2021. DATOS DE LA LICITACIÓN. Visita al sitio de ejecución del contrato, dice:</p> <p>Visita al sitio de ejecución del contrato: No Aplica.</p> <p>Luego más adelante en la Adenda 3 del PBC, publicado en fecha 06-10-2021. SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. La Cotización deberá contemplar los siguientes ítems. Ítem 2, se solicita2:</p> <p>Ítem 2: Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, (incluye todos los costos de infraestructura; permisos y/o autorizaciones municipales y/o gubernamentales; conexión con el centro de monitoreo de imágenes en las oficinas de la DNA; y cualquier otra gestión o erogación al efecto). Cantidad dos (2).</p> <p>Luego en la Adenda 3 del PBC, publicado en fecha 06-10-2021. SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones, dice:</p> <p>Es la primera vez que se pretende adquirir equipos de éste porte y tecnología.</p> <p>Considerando que la convocante solicita que se incluya Todos los Costos de Infraestructura y siendo que Es la primera vez que se pretende adquirir equipos de éste porte y tecnología.; SOLICITAMOS que fije una fecha a fin de poder realizar una visita técnica a los probables sitios donde se deberán de instalar todos los equipos requeridos.</p> <p>Los potenciales oferentes deben evaluar las condiciones de cada probable lugar de instalación, esto a fin de estimar todos los costos que conllevarían la infraestructura de acuerdo a las necesidades de cada sitio para el buen funcionamiento de los Escáneres de Rayos X del Tipo Portal Fijo.</p> <p>Se solicita así también; que luego de la Visita Técnica se abra un periodo de consultas a fin de poder evacuar las dudas que pudieran surgir posterior a la misma. La información recabada luego de la Visita Técnica es de Suma Importancia, pues se deben hacer cálculos de espacio, distancias, área de protección y otros parámetros para poder realizar una oferta acorde a lo requerido por la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Como se había expresado en las respuestas de la primera tanda de consultas realizadas, la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, en este sentido, los sitios de instalación de los equipos inicialmente establecidos __Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central; y __Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zeballos Cué y/o Mariano Roque Alonso. Al respecto, a la fecha ya se cuentan con ubicación geográfica precisa, encontrándose la convocante ultimando las gestiones correspondientes, de manera a dar a conocer a los potenciales oferentes los sitios para realización de una visita técnica, condición que también entendemos facilitará la determinación de costos, favoreciendo a cotizaciones más precisas en beneficio del proceso de contratación. Consecuentemente, se procederá una vez se finalicen las gestiones pertinentes, a modificar las bases del llamado y establecer una fecha y horario para la visita técnica de los sitios de instalación, otorgando un plazo razonable para ese efecto, así como la determinación de un plazo prudente de consultas que pudieran darse después de la visita mencionada.</p>		

Consulta 91 - *-DATOS DE LA LICITACIÓN. Visita al sitio de ejecución del contrato, dice

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2021
En la Adenda 3 del PBC, publicado en fecha 06-10-2021. DATOS DE LA LICITACIÓN. Visita al sitio de ejecución del contrato, dice:		
Visita al sitio de ejecución del contrato: No Aplica.		
Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto; solicitamos respetuosamente a la Convocante que establezca una fecha y hora para realizar una Visita Técnica a cada uno de los probables lugares en dónde se tiene prevista la implementación de los equipos solicitados; y que, luego de realizada las citadas visitas técnicas se abra un Periodo de Consultas de al menos 30 (treinta) días para que los potenciales oferentes puedan evacuar las dudas que puedan surgir luego de la visita técnica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Como se había expresado en las respuestas de la primera tanda de consultas realizadas, la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, en este sentido, los sitios de instalación de los equipos inicialmente establecidos __Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central; y __Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zeballos Cué y/o Mariano Roque Alonso. Al respecto, a la fecha ya se cuentan con ubicación geográfica precisa, encontrándose la convocante ultimando las gestiones correspondientes, de manera a dar a conocer a los potenciales oferentes los sitios para realización de una visita técnica, condición que también entendemos facilitará la determinación de costos, favoreciendo a cotizaciones más precisas en beneficio del proceso de contratación. Consecuentemente, se procederá una vez se finalicen las gestiones pertinentes, a modificar las bases del llamado y establecer una fecha y horario para la visita técnica de los sitios de instalación, otorgando un plazo razonable para ese efecto, así como la determinación de un plazo prudente de consultas que pudieran darse después de la visita mencionada.		

Consulta 92 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En el PBC, sección Requisitos de calificación y criterios de evaluación, se solicita lo siguiente:</p> <p>Experiencia Requerida El oferente deberá demostrar Demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Entendiendo que parte de la solución requerida la componen otros subsistemas de Seguridad Electrónica (CCTV, Control de acceso, cerca perimetral) conforme se solicitan en el PBC:</p> <p>Accesorios y equipos adicionales: a. Cámaras de CCTV cuyas imágenes del medio de transporte puedan ser insertadas en el informe con la imagen del escaneo; c) Sistema de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) e integración a la imagen archivada; d) Sistema de Reconocimiento de Placas (LPR) integrado a la imagen archivada;</p> <p>y también como parte del llamado se requiere la adecuación eléctrica del sitio para la operación de los equipos:</p> <p>Fuente de alimentación: El equipo deberá ser alimentado a través de conexión a la red eléctrica. Asimismo, debe estar equipado con un generador eléctrico insonorizado, para suministro eléctrico autónomo de la unidad.</p> <p>Solicitamos a la convocante sean aceptados experiencia en provisión de otros Sistemas de Seguridad Electrónica como ser Sistemas de CCTV y/o LPR y/o OCR, Sistemas de control de acceso y/o perimetral, Sistemas Eléctricos (Transformador, Generador, UPS), que como se mencionó anteriormente forman parte de la provisión de los equipos solicitados, para acreditar el volumen de facturación. Esto permitirá mayor participación de oferentes que cuentan con la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo el proyecto</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), mediante la inclusión de experiencias de otros tipos de prestaciones. Esta convocante necesita la experiencia en los últimos años de los oferentes en equipos de rayos x de seguridad, La institución debe salvaguardar la importante inversión que llevará a cabo, donde una de las cuestiones más importantes es la experiencia demostrada del oferente local, no solo en unidades similares sino en el soporte técnico y sobre todo la respuesta local ante las emergencias que surjan día a día y que el oferente o la empresa prestadora de los bienes y servicios debe demostrar contar, y, tener un plantel técnico listo para solventar dichas situaciones, lo que justamente busca el requisito cuestionado. Esta convocante, conoce por su propia experiencia, de las exigencias operativas que los proveedores que prestan soporte a este tipo de unidades, deben tener el conocimiento y la experiencia en la detección y rápida intervención en la solución de la problemática en el sitio, al instante, lo cual no se daría con empresas que no tienen la experiencia de campo y las acciones técnicas en situaciones reales para resolverlos, de ahí que entendemos que experiencias en otras prestaciones no son suficientes para garantizar la ejecución contractual. Por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado.</p>		

Consulta 93 - transformador independiente

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Debido a que se están solicitando equipos de alta energía (>20 kVA), y todavía no están definidos los sitios de instalación, consultamos a la convocante, si será requerido la provisión de un transformador independiente para cada equipo solicitado, ya que no es posible determinar para los oferentes si los sitios donde serán instalados estos equipos cuentan con las condiciones de infraestructura eléctrica adecuadas para soportar el consumo energético de estos equipos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Como se había expresado en las respuestas de la primera tanda de consultas realizadas, la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, en este sentido, los sitios de instalación de los equipos inicialmente establecidos __Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central; y __Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zeballos Cué y/o Mariano Roque Alonso. Al respecto, a la fecha ya se cuentan con ubicación geográfica precisa, encontrándose la convocante ultimando las gestiones correspondientes, de manera a dar a conocer a los potenciales oferentes los sitios para realización de una visita técnica, condición que también entendemos facilitará la determinación de costos, favoreciendo a cotizaciones más precisas en beneficio del proceso de contratación. Consecuentemente, se procederá una vez se finalicen las gestiones pertinentes, a modificar las bases del llamado y establecer una fecha y horario para la visita técnica de los sitios de instalación, otorgando un plazo razonable para ese efecto, así como la determinación de un plazo prudente de consultas que pudieran darse después de la visita mencionada. En la visita técnica a los sitios de instalación se brindará la información respecto a energización eléctrica necesaria para la instalación de los equipos.</p>		

Consulta 94 - UPS

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>¿Será requerido la instalación de un equipo UPS para dar respaldo de energía a los equipos en caso de cortes en el suministro eléctrico, mientras arranca el generador solicitado? En caso afirmativo, cuantos minutos de respaldo de energía deberá brindar cada equipo UPS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En la EETT no se hace referencia a UPS de respaldo, sí a que el escáner deberá estar equipado con un generador eléctrico insonorizado, para suministro eléctrico autónomo de la unidad.</p>		

Consulta 95 - requerimientos del PBC

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>¿Con respecto a los siguientes requerimientos del PBC, solicitamos a la convocante aclarar que los mismos son obligatorios para el proveedor adjudicado, y no son documentos necesarios para la presentación de la oferta?</p> <p>a. Manual de operación de todo el equipo, incluyendo sistemas, subsistemas y equipos accesorios. b. Manual de seguridad radiológica; c. Manual de mantenimiento preventivo y correctivo (que incluya diagramas técnicos, listado de partes y piezas; tiempos de mantenimiento); d. Informes de test de aceptación realizados a los equipos (FAT,SAT,SIT)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Las bases del llamado establecen en su apartado Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, en uno de sus requerimientos, Presentar respaldo documental del equipo con estándares internacionales: respecto a la determinación del desempeño de imágenes y seguridad radiológica (ANSI y/o IEC y/o ASTM, con contar con cualquiera de los estándares mencionados se cumplirá con el requisito) y formularios de Test realizados FAT y SIT . (Formularios de test realizados a los equipos (FAT, SIT) _ FAT son las siglas de Factory Acceptance Test. Es un término muy utilizado en las especificaciones de proyecto para indicar la necesidad de realizar pruebas de funcionamiento del equipo suministrado en el banco de pruebas del fabricante. / Prueba de integración de sistemas (SIT) Dos subsistemas / sistemas diferentes se combinarán en un punto de cualquier proyecto. Luego tenemos que probar este sistema en su conjunto. Por lo tanto, esto se denomina Prueba de integración de sistemas). La convocante ha requerido la experiencia de haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, por lo que los fabricantes contarán con los formularios de Test realizados FAT y SIT. Estos son los documentos que deberán presentar con su oferta a efectos de acreditar la capacidad técnica solicitada.</p> <p>Por otra parte, referente a los puntos a. Manual de operación de todo el equipo, incluyendo sistemas, subsistemas y equipos accesorios. b. Manual de seguridad radiológica; c. Manual de mantenimiento preventivo y correctivo (que incluya diagramas técnicos, listado de partes y piezas; tiempos de mantenimiento); d. Informes de test de aceptación realizados a los equipos (SAT) (Pruebas SAT. Las Pruebas de aceptación del sitio (SAT) son el conjunto de pruebas que se realizarán en el sitio del cliente, es decir, la nueva ubicación del equipo. ... Asegurar que el proveedor esté entregando la misma máquina que el cliente ha adquirido). Esta documentación deberá ser presentada al momento de la puesta en funcionamiento de los equipos durante la ejecución contractual.</p>		

Consulta 96 - *-SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, donde dice

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Certificación del fabricante: El fabricante deberá presentar con la oferta la certificación de que el software del equipo es integrable con software de terceras partes, es decir, poseer capacidad de integración multimarca, haciendo mención del/los software/s y sus fabricantes. Este requerimiento es exigido, teniendo en cuenta el formato de imágenes y elementos de administración de las mismas, serán monitoreados a partir de un centro de monitoreo, donde la transferencia de archivos, los campos incluidos en imágenes, tanto de escáneres como de monitoreo, de cctv de identificación de contenedores y chapas de vehículos, entre otros datos, deberán poder ser administrados, direccionados e integrados con otros datos de relevancia, como el Sistema Informático SOFIA, por plataformas de integración de terceros, con capacidad de integración multimarcas, sin necesidad de procesos de emulación o conversión de archivos previa integración, todo de ser visualizado en tiempo real.</p> <p>Entendemos que la convocante es quien realizará la integración del software del Scanner de Rayos X con el/los software de terceras partes. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una oferta conforme a los requerimientos de la convocante, considerando que los potenciales oferentes no cuentan con información relacionada a los parámetros, formatos y protocolos de interconexión requeridos que se deben cumplir para la integración, así como los otros datos que deberán ser direccionados e integrados con software de terceros.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En el sentido de la consulta aclaramos cuanto sigue: El fabricante deberá garantizar por escrito que su software pueda integrarse a cualquier otro software que la convocante determine pertinente durante la ejecución del contrato y/o mientras el equipo siga activo, y esa condición, no deberá imponer ningún costo para la Dirección Nacional de Aduanas. La DNA pretende integrar la información de escaneo de los equipos a los documentos de despacho aduanero, por lo que será necesario, inicialmente su integración a la base de datos de la DTIC SOFIA, amén de esta cualidad, recordemos que se pretenden adquirir un total de 10 equipos similares, por lo que, en el caso de que existan varias marcas, los softwares de las distintas marcas deberán poder integrarse, de manera a cumplir con nuestros requerimientos. De lo contrario podríamos encontrar en escenarios donde, o sólo se podría adquirirse o contar con equipos de una sola marca, o pagar costos de interconexión exorbitantes para llegar a nuestros objetivos. Por el argumento dicho en el párrafo anterior, deberá entenderse como técnicamente indispensable este requerimiento en el llamado. Actualmente ningún equipo de escaneo se encuentra integrado a DTIC SOFIA, y de ninguna manera, ninguna firma cuenta con información relacionada a los formatos y protocolos de interconexión, dado lo susceptible de la información que maneja el sistema informático de recaudación aduanera. En la ejecución del contrato DTIC SOFIA dirigirá la interconexión, y con las exigencias de seguridad nacional que la información de la DNA obliga, en relación a formatos, protocolos y cualquier otro dato necesario para la interconexión, procederá en consecuencia con las firmas proveedoras de los equipos, sin embargo, los costos de desarrollos de software y/o cualquier otro costo relacionado a interconexión, se entenderá incluida en la oferta.</p>		

Consulta 97 - *-SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, donde dice

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Certificación del fabricante: El fabricante deberá presentar con la oferta la certificación de que el software del equipo es integrable con software de terceras partes, es decir, poseer capacidad de integración multimarca, haciendo mención del/los software/s y sus fabricantes. Este requerimiento es exigido, teniendo en cuenta el formato de imágenes y elementos de administración de las mismas, serán monitoreados a partir de un centro de monitoreo, donde la transferencia de archivos, los campos incluidos en imágenes, tanto de escáneres como de monitoreo, de cctv de identificación de contenedores y chapas de vehículos, entre otros datos, deberán poder ser administrados, direccionados e integrados con otros datos de relevancia, como el Sistema Informático SOFIA, por plataformas de integración de terceros, con capacidad de integración multimarcas, sin necesidad de procesos de emulación o conversión de archivos previa integración, todo de ser visualizado en tiempo real.</p> <p>SOLICITAMOS que la convocante indique cuáles son los parámetros, los formatos y los protocolos de interconexión requeridos que se deben cumplir para la integración requerida con software de terceros, así como los otros datos que deberán ser direccionados e integrados con software de terceros.</p> <p>Al respecto se menciona que para poder realizar una integración completa y funcional del software del Escáner de Rayos X con software de terceros, se requiere conocer los protocolos y parámetros del sistema con el cual se requiere la integración. Cualquier software garantiza la integración con otro sistema conociendo los parámetros de interconexión.</p> <p>La certificación, o garantía de que el software sea integrable con otras, como por ejemplo al sistema SOFIA que es el actualmente utilizado por la Aduana, es una exigencia altamente limitante que direcciona a alguna empresa que ya tiene acceso a los parámetros de dicho sistema; o que de hecho, ya posee la integración requerida como es el caso de los Escáneres Móviles instalados en Aduanas por la empresa Preventec de la marca Smiths Detection. Por tanto, la convocante debe garantizar que todos los potenciales oferentes tengan la suficiente información para poder realizar la integración requerida conforme lo obliga la Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En el sentido de la consulta aclaramos cuanto sigue: El fabricante deberá garantizar por escrito que su software pueda integrarse a cualquier otro software que la convocante determine pertinente durante la ejecución del contrato y/o mientras el equipo siga activo, y esa condición, no deberá imponer ningún costo para la Dirección Nacional de Aduanas. La DNA pretende integrar la información de escaneo de los equipos a los documentos de despacho aduanero, por lo que será necesario, inicialmente su integración a la base de datos de la DTIC SOFIA, amén de esta cualidad, recordemos que se pretenden adquirir un total de 10 equipos similares, por lo que, en el caso de que existan varias marcas, los softwares de las distintas marcas deberán poder integrarse, de manera a cumplir con nuestros requerimientos. De lo contrario podríamos encontrar en escenarios donde, o sólo se podría adquirirse o contar con equipos de una sola marca, o pagar costos de interconexión exorbitantes para llegar a nuestros objetivos. Por el argumento dicho en el párrafo anterior, deberá entenderse como técnicamente indispensable este requerimiento en el llamado. Actualmente ningún equipo de escaneo se encuentra integrado a DTIC SOFIA, y de ninguna manera, ninguna firma cuenta con información relacionada a los formatos y protocolos de interconexión, dado lo susceptible de la información que maneja el sistema informático de recaudación aduanera. En la ejecución del contrato DTIC SOFIA dirigirá la interconexión, y con las exigencias de seguridad nacional que la información de la DNA obliga, en relación a formatos, protocolos y cualquier otro dato necesario para la interconexión, procederá en consecuencia con las firmas proveedoras de los equipos, sin embargo, los costos de desarrollos de software y/o cualquier otro costo relacionado a interconexión, se entenderá incluida en la oferta.</p>		

Consulta 98 - *-Software del Escaner

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En la Adenda 3 del PBC, publicado en fecha 06-10-2021. SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. Certificación del fabricante, se solicita:</p> <p>Certificación del fabricante: El fabricante deberá presentar con la oferta la certificación de que el software del equipo es integrable con software de terceras partes, es decir, poseer capacidad de integración multimarca, haciendo mención del/los software/s y sus fabricantes. Este requerimiento es exigido, teniendo en cuenta que el formato de imágenes y elementos de administración de las mismas, serán monitoreados a partir de un centro de monitoreo, donde la transferencia de archivos, los campos incluidos en imágenes, tanto de escáneres como de cctv de identificación de contenedores y chapas de vehículos, entre otros datos, deberán poder ser administrados, direccionados e integrados con otros datos de relevancia, como el Sistema Informático SOFIA, por plataformas de integración de terceros, con capacidad de integración multimarcas, sin necesidad de procesos de emulación o conversión de archivos previa integración, todo de ser visualizado en tiempo real.</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante indique cuales son los software de Gestión y cuáles con las versiones utilizadas actualmente por la convocante a fin confirmar la integración al Software del Equipo Escáner de Rayos X Esto se solicita a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En el sentido de la consulta aclaramos cuanto sigue: El fabricante deberá garantizar por escrito que su software pueda integrarse a cualquier otro software que la convocante determine pertinente durante la ejecución del contrato y/o mientras el equipo siga activo, y esa condición, no deberá imponer ningún costo para la Dirección Nacional de Aduanas. La DNA pretende integrar la información de escaneo de los equipos a los documentos de despacho aduanero, por lo que será necesario, inicialmente su integración a la base de datos de la DTIC SOFIA, amén de esta cualidad, recordemos que se pretenden adquirir un total de 10 equipos similares, por lo que, en el caso de que existan varias marcas, los softwares de las distintas marcas deberán poder integrarse, de manera a cumplir con nuestros requerimientos. De lo contrario podríamos encontrar en escenarios donde, o sólo se podría adquirirse o contar con equipos de una sola marca, o pagar costos de interconexión exorbitantes para llegar a nuestros objetivos. Por el argumento dicho en el párrafo anterior, deberá entenderse como técnicamente indispensable este requerimiento en el llamado. Actualmente ningún equipo de escaneo se encuentra integrado a DTIC SOFIA, y de ninguna manera, ninguna firma cuenta con información relacionada a los formatos y protocolos de interconexión, dado lo susceptible de la información que maneja el sistema informático de recaudación aduanera. En la ejecución del contrato DTIC SOFIA dirigirá la interconexión, y con las exigencias de seguridad nacional que la información de la DNA obliga, en relación a formatos, protocolos y cualquier otro dato necesario para la interconexión, procederá en consecuencia con las firmas proveedoras de los equipos, sin embargo, los costos de desarrollos de software y/o cualquier otro costo relacionado a interconexión, se entenderá incluida en la oferta.</p>		

Consulta 99 - *-Software del Escaner

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En la Adenda 3 del PBC, publicado en fecha 06-10-2021. SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. Certificación del fabricante, se solicita:</p> <p>Certificación del fabricante: El fabricante deberá presentar con la oferta la certificación de que el software del equipo es integrable con software de terceras partes, es decir, poseer capacidad de integración multimarca, haciendo mención del/los software/s y sus fabricantes. Este requerimiento es exigido, teniendo en cuenta que el formato de imágenes y elementos de administración de las mismas, serán monitoreados a partir de un centro de monitoreo, donde la transferencia de archivos, los campos incluidos en imágenes, tanto de escáneres como de cctv de identificación de contenedores y chapas de vehículos, entre otros datos, deberán poder ser administrados, direccionados e integrados con otros datos de relevancia, como el Sistema Informático SOFIA, por plataformas de integración de terceros, con capacidad de integración multimarcas, sin necesidad de procesos de emulación o conversión de archivos previa integración, todo de ser visualizado en tiempo real.</p> <p>Entendemos que el Sistema Informático SOFIA es un software de Desarrollo propio que utiliza la Aduanas, y que se desarrolló usando el modelo del sistema francés SOFIX.</p> <p>Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>La interoperabilidad del sistema con otros sistemas es una característica esencial para el correcto funcionamiento de esta herramienta. En líneas generales, el sistema tendrá la capacidad de soportar web services y API Rests para facilitar el intercambio de datos con otros sistemas y bases de datos relevantes. Además, es necesario que el sistema interopere con una serie de programas utilizados en las administraciones que forman parte de este proyecto. Configuración local: DBMS: Oracle / WAS: JBoss EAP 7.3</p>		

Consulta 100 - *-Software del Escaner

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En la Adenda 3 del PBC, publicado en fecha 06-10-2021. SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. Certificación del fabricante, se solicita:</p> <p>Certificación del fabricante: El fabricante deberá presentar con la oferta la certificación de que el software del equipo es integrable con software de terceras partes, es decir, poseer capacidad de integración multimarca, haciendo mención del/los software/s y sus fabricantes. Este requerimiento es exigido, teniendo en cuenta que el formato de imágenes y elementos de administración de las mismas, serán monitoreados a partir de un centro de monitoreo, donde la transferencia de archivos, los campos incluidos en imágenes, tanto de escáneres como de cctv de identificación de contenedores y chapas de vehículos, entre otros datos, deberán poder ser administrados, direccionados e integrados con otros datos de relevancia, como el Sistema Informático SOFIA, por plataformas de integración de terceros, con capacidad de integración multimarcas, sin necesidad de procesos de emulación o conversión de archivos previa integración, todo de ser visualizado en tiempo real.</p> <p>Entendemos que el Sistema Informático SOFIA es un software de Desarrollo propio que utiliza la Aduanas, y que se desarrolló usando el modelo francés SOFIX.</p> <p>De ser afirmativa nuestra apreciación, CONSULTAMOS a la convocante si la integración requerida entre el software del Escáner y el sistema Sofia será desarrollado por los analistas informáticos de la Aduana. Esto se solicita a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En el sentido de la consulta aclaramos cuanto sigue: El fabricante deberá garantizar por escrito que su software pueda integrarse a cualquier otro software que la convocante determine pertinente durante la ejecución del contrato y/o mientras el equipo siga activo, y esa condición, no deberá imponer ningún costo para la Dirección Nacional de Aduanas. La DNA pretende integrar la información de escaneo de los equipos a los documentos de despacho aduanero, por lo que será necesario, inicialmente su integración a la base de datos de la DTIC SOFIA, amén de esta cualidad, recordemos que se pretenden adquirir un total de 10 equipos similares, por lo que, en el caso de que existan varias marcas, los softwares de las distintas marcas deberán poder integrarse, de manera a cumplir con nuestros requerimientos. De lo contrario podríamos encontrar en escenarios donde, o sólo se podría adquirirse o contar con equipos de una sola marca, o pagar costos de interconexión exorbitantes para llegar a nuestros objetivos. Por el argumento dicho en el párrafo anterior, deberá entenderse como técnicamente indispensable este requerimiento en el llamado. Actualmente ningún equipo de escaneo se encuentra integrado a DTIC SOFIA, y de ninguna manera, ninguna firma cuenta con información relacionada a los formatos y protocolos de interconexión, dado lo susceptible de la información que maneja el sistema informático de recaudación aduanera. En la ejecución del contrato DTIC SOFIA dirigirá la interconexión, y con las exigencias de seguridad nacional que la información de la DNA obliga, en relación a formatos, protocolos y cualquier otro dato necesario para la interconexión, procederá en consecuencia con las firmas proveedoras de los equipos, sin embargo, los costos de desarrollos de software y/o cualquier otro costo relacionado a interconexión, se entenderá incluida en la oferta.</p>		

Consulta 101 - *-Software del Escaner

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En la Adenda 3 del PBC, publicado en fecha 06-10-2021. SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. Certificación del fabricante, se solicita:</p> <p>Certificación del fabricante: El fabricante deberá presentar con la oferta la certificación de que el software del equipo es integrable con software de terceras partes, es decir, poseer capacidad de integración multimarca, haciendo mención del/los software/s y sus fabricantes. Este requerimiento es exigido, teniendo en cuenta que el formato de imágenes y elementos de administración de las mismas, serán monitoreados a partir de un centro de monitoreo, donde la transferencia de archivos, los campos incluidos en imágenes, tanto de escáneres como de cctv de identificación de contenedores y chapas de vehículos, entre otros datos, deberán poder ser administrados, direccionados e integrados con otros datos de relevancia, como el Sistema Informático SOFIA, por plataformas de integración de terceros, con capacidad de integración multimarcas, sin necesidad de procesos de emulación o conversión de archivos previa integración, todo de ser visualizado en tiempo real.</p> <p>Entendemos que el Sistema Informático SOFIA es un software de Desarrollo propio que utiliza la Aduanas, y que se desarrolló usando el modelo francés SOFIX.</p> <p>De ser afirmativa nuestra apreciación, CONSULTAMOS a la convocante si la integración requerida entre el software del Escáner y el sistema Sofia será desarrollado por el Fabricante de dicho sistema. Esto se solicita a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En el sentido de la consulta aclaramos cuanto sigue: El fabricante deberá garantizar por escrito que su software pueda integrarse a cualquier otro software que la convocante determine pertinente durante la ejecución del contrato y/o mientras el equipo siga activo, y esa condición, no deberá imponer ningún costo para la Dirección Nacional de Aduanas. La DNA pretende integrar la información de escaneo de los equipos a los documentos de despacho aduanero, por lo que será necesario, inicialmente su integración a la base de datos de la DTIC SOFIA, amén de esta cualidad, recordemos que se pretenden adquirir un total de 10 equipos similares, por lo que, en el caso de que existan varias marcas, los softwares de las distintas marcas deberán poder integrarse, de manera a cumplir con nuestros requerimientos. De lo contrario podríamos encontrar en escenarios donde, o sólo se podría adquirirse o contar con equipos de una sola marca, o pagar costos de interconexión exorbitantes para llegar a nuestros objetivos. Por el argumento dicho en el párrafo anterior, deberá entenderse como técnicamente indispensable este requerimiento en el llamado. Actualmente ningún equipo de escaneo se encuentra integrado a DTIC SOFIA, y de ninguna manera, ninguna firma cuenta con información relacionada a los formatos y protocolos de interconexión, dado lo susceptible de la información que maneja el sistema informático de recaudación aduanera. En la ejecución del contrato DTIC SOFIA dirigirá la interconexión, y con las exigencias de seguridad nacional que la información de la DNA obliga, en relación a formatos, protocolos y cualquier otro dato necesario para la interconexión, procederá en consecuencia con las firmas proveedoras de los equipos, sin embargo, los costos de desarrollos de software y/o cualquier otro costo relacionado a interconexión, se entenderá incluida en la oferta.</p>		

Consulta 102 - técnicos Certificados en fábrica

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Con respecto a los 2 técnicos Certificados en fábrica, entendemos que estos estarán a cargo de la instalación, configuración, puesta en marcha de los equipos solicitados. También estarán a cargo de la capacitación a los operadores designados por la convocante para la operación de estos equipos y por último llevarán a cargo los mantenimientos preventivos programados de acuerdo al plan del fabricante y los mantenimientos correctivos que puedan surgir.</p> <p>Consultamos a la convocante si serán estos los técnicos que deberán contar con el registro vigente de Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE) expedido por la ARRN, conforme lo requiere el reglamento de protección radiológica vigente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>El requerimiento de capacidad técnica de: Certificación técnica en fábrica de al menos 2 técnicos entrenados en fábrica para la realización los trabajos inherentes a los equipos de rayos x. Dichos técnicos deberán estar a disposición durante toda la ejecución del contrato; hace referencia a aquellos que llevarán a cargo los mantenimientos preventivos programados de acuerdo al plan del fabricante y los mantenimientos correctivos que puedan surgir. La instalación de los equipos y/o la capacitación podría realizarse por personal de fábrica o personal local, indistintamente, recaerá sobre criterio del proveedor ganancioso, considerando que los pagos finales se realizarán al encontrarse operativos los equipos y el personal capacitado, lo que garantiza que los mismos estarán en funcionamiento para la realización del pago principal.</p>		

Consulta 103 - Visita al sitio de instalación y obra civil imposibilidad de calcular obra civil sin locación.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Respuesta a la consulta de visita al sitio de obra civil.</p> <p>La Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, sin embargo, aún no se ha determinado con precisión los lugares de disposición, por lo que mal podríamos establecer fechas de visita. La definición específica de los sitios de instalación se definirán durante la ejecución del contrato.</p> <p>Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, (incluye todos los costos de infraestructura; permisos y/o autorizaciones municipales y/o gubernamentales; conexión con el centro de monitoreo de imágenes en las oficinas de la DNA; y cualquier otra gestión o erogación al efecto). Cantidad dos (2).</p> <p>Solicitamos a la convocante, extender el plazo e indicar exactamente lugar de la instalación, para que los participantes podamos establecer el precio de obra civil requerida, resulta imposible poder calcular un precio sin el lugar exacto de los lugares de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Como se había expresado en las respuestas de la primera tanda de consultas realizadas, la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, en este sentido, los sitios de instalación de los equipos inicialmente establecidos __Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central; y __Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zeballos Cué y/o Mariano Roque Alonso. Al respecto, a la fecha ya se cuentan con ubicación geográfica precisa, encontrándose la convocante ultimando las gestiones correspondientes, de manera a dar a conocer a los potenciales oferentes los sitios para realización de una visita técnica, condición que también entendemos facilitará la determinación de costos, favoreciendo a cotizaciones más precisas en beneficio del proceso de contratación. Consecuentemente, se procederá una vez se finalicen las gestiones pertinentes, a modificar las bases del llamado y establecer una fecha y horario para la visita técnica de los sitios de instalación, otorgando un plazo razonable para ese efecto, así como la determinación de un plazo prudente de consultas que pudieran darse después de la visita mencionada.</p>		

Consulta 104 - En referencia a la experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Las exigencias actuales solamente pueden ser cumplidas por una empresa a nivel local, lo que limita la libre competencia perjudicando a la DNA. Por otro lado, en el propio pliego de bases y condiciones citan que nunca se han instalado este tipo de equipos en Paraguay; por lo que resulta llamativo e innecesario el requisito de esa experiencia. De igual forma consideramos que la solvencia financiera del oferente local si resulta de vital importancia.</p> <p>Por lo expresado anteriormente, recomendamos modificar el párrafo como sigue: El oferente y/o fabricante deberá demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad o de ondas electromagnéticas (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas de Latinoamérica con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los años: 2016 al 2020.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), mediante la ampliación de experiencias valorando ondas electromagnéticas. Esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia equipos de rayos x de seguridad, ya que se requiere lo que se conoce como know how, ese saber hacer, ese conocimiento que sólo otorga la experiencia reciente respecto a las prestaciones requeridas, como el activo intangible en cuanto a la parte operativa y técnica que busca la convocante para garantizar los mejores términos en la contratación. La institución debe salvaguardar la importante inversión que llevará a cabo, donde una de las cuestiones más importantes es la experiencia demostrada del oferente local, no solo en unidades similares sino en el soporte técnico y sobre todo la respuesta local ante las emergencias que surjan día a día y que el oferente o la empresa prestadora de los bienes y servicios debe demostrar contar, y, tener un plantel técnico listo para solventar dichas situaciones, lo que justamente busca el requisito cuestionado. Esta convocante, conoce por su propia experiencia, de las exigencias operativas que los proveedores que prestan soporte a este tipo de unidades, deben tener el conocimiento y la experiencia en la detección y rápida intervención en la solución de la problemática en el sitio, al instante, lo cual no se daría con empresas que no tienen la experiencia de campo y las acciones técnicas en situaciones reales para resolverlos. Por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado.</p>		

Consulta 105 - En referencia a las especificaciones técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Si bien durante la Audiencia Pública llevada a cabo el 12 de mayo del 2021 y como lo recoge el acta de la misma, la DNA hace mención a que las especificaciones técnicas de calidad de imagen y penetración inicialmente establecidas en la versión 1 del borrador de Pliegos fueron extraídas de la guía de la OMA, en la versión final de los Pliegos de la licitación estas especificaciones técnicas (resolución espacial: 7mm en vertical y horizontal; sensibilidad al contraste: 2mm detrás de 100mm de acero; detección de alambre: 3.26mm en el aire; penetración de acero: 300mm o mayor) se alejan de manera sustancial de lo recomendado por dicha guía (resolución espacial: 3mm en vertical y 4mm horizontal; sensibilidad al contraste: 1mm detrás de 100mm de acero; detección de alambre: 1.3mm en el aire; penetración de acero: 330mm o mayor), lo que permitiría que ciertos fabricantes con poca experiencia en el suministro de escáneres en Sudamérica y con equipos de tecnología ya en proceso de desuso puedan ofrecer, a través de sus distribuidores locales, escáneres con bajas prestaciones en cuanto a calidad de imagen y penetración de acero pues utilizan aceleradores circulares en lugar de lineales que brindan mayor calidad y nitidez.</p> <p>Si el propósito de esta licitación es comenzar a equipar los puertos de Paraguay con escáneres que le permitan a la DNA combatir de manera eficiente el tráfico de estupefacientes y el contrabando, ¿no resulta contraproducente abrir las bases para permitir que los fabricantes de escáneres puedan presentar sus modelos de equipo con la menor calidad de imagen y penetración de acero? Por lo expuesto solicitamos a la convocante a volver a los estándares técnicos establecidos por la OMA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Las EETT fueron redactadas en base a la Guía de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), especificaciones técnicas de Aduanas otros países, así como a las recomendaciones, sugerencias y pedidos realizados por los diferentes potenciales oferentes luego de la presentación realizada en la Audiencia Pública, y las mismas tienen la amplitud necesaria para contar con la mayor cantidad de marcas y tecnologías que satisfacen a las necesidades de la DNA.</p>		

Consulta 106 - En referencia a plazos de entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
----------	-------------------	------------

Inicialmente el borrador del pliego solicitaba un plazo de entrega de 10 meses; que es un plazo normal para fabricantes de este tipo de equipos. Creemos que solamente uno o dos fabricantes (que tengan stock de alguna venta frustrada, o que ya hayan preparado los equipos para esta licitación) podrían llegar a cumplir con esos plazos; más aun con la situación mundial en retrasos de componentes electrónicos por problemas logísticos. Por lo tanto, solicitamos extender el plazo de entrega a 12 meses, una vez firmado el contrato. Agregando que solamente en obras civiles se estima un tiempo de adecuación de 6 meses aproximadamente

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
-----------	--------------------	------------

Apreciamos la recomendación planteada, sin embargo, entendemos suficiente el plazo establecido de seis (6) meses contados desde la suscripción del contrato. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado en este punto.

Consulta 107 - Ubicación de los escáneres.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante una fecha para poder visitar los sitios de inspección definidos, ya que debemos contemplar obras civiles y aun no han provisto ni siquiera del espacio disponible para la instalación de los equipos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
-----------	--------------------	------------

Como se había expresado en las respuestas de la primera tanda de consultas realizadas, la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, en este sentido, los sitios de instalación de los equipos inicialmente establecidos __Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central; y __Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zeballos Cué y/o Mariano Roque Alonso. Al respecto, a la fecha ya se cuentan con ubicación geográfica precisa, encontrándose la convocante ultimando las gestiones correspondientes, de manera a dar a conocer a los potenciales oferentes los sitios para realización de una visita técnica, condición que también entendemos facilitará la determinación de costos, favoreciendo a cotizaciones más precisas en beneficio del proceso de contratación. Consecuentemente, se procederá una vez se finalicen las gestiones pertinentes, a modificar las bases del llamado y establecer una fecha y horario para la visita técnica de los sitios de instalación, otorgando un plazo razonable para ese efecto, así como la determinación de un plazo prudente de consultas que pudieran darse después de la visita mencionada.

Consulta 108 - Garantía extendida SABOTAJE

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>I&#769;tem 3: Garanti&#769;a Extendida de cinco (5) an&#771;os de buen funcionamiento, contados desde la puesta en funcionamiento de los equipos, incluyen todas las erogaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, mano de obra, con cambio de partes y repuestos incluidos, sin excepcio&#769;n). Cantidad dos (2).</p> <p>Solicitamos a la convocante excluir de la responsabilidad de garantía cualquier daño realizado a las unidades por motivos de Mala Utilización de los Equipos así como Sabotaje de los mismos ya sea interno o externo a los operarios, ya que sabemos que estos equipos y operación de los mismos están muy expuestos a este tipo de práctica.</p> <p>El oferente no puede ser responsable de cubrir un caso mayor de sabotaje o daño del equipo por parte de terceras personas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>La descripción del ítem N° 3 es clara en cuanto a que la garantía extendida requerida refiere a las acciones de: mantenimiento correctivo y preventivo, mano de obra, con cambio de partes y repuestos incluidos; siendo el término sin excepción referido específicamente a las acciones mencionadas. Así también deberán respectarse las recomendaciones del fabricante y la Guía a ser provista por la contratante a la hora de realizar los mantenimientos. La afectación de la garantía hace al uso normal de los equipos, por lo que la mala utilización de los mismos, así como actos de sabotaje, al no encontrarse explícitamente establecidos, no pueden entenderse como parte del ítem y consecuentemente de la oferta a adjudicar</p>		

Consulta 109 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de suscripcio&#769;n del contrato.</p> <p>Solicitamos a la convocante, dar más tiempo para la entrega de los productos, ya que los mismos se realizan sobre pedido y tienen un tiempo de tránsito hasta el País.</p> <p>Al momento de Solicitud de precios de referencia se solicitó 10 meses que es un tiempo razonable para este tipo de provisiones y obras civiles requeridas en el PBC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Apreciamos la recomendación planteada, sin embargo, entendemos suficiente el plazo establecido de seis (6) meses contados desde la suscripción del contrato. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado en este punto.</p>		

Consulta 110 - Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En la respuesta Nro. 19 del 06/10/2021 se indica cuanto sigue:</p> <p>Los equipos licitados serán instalados en Patios de inspección en las zonas definidas en las bases del llamado, por otra parte, los centros de monitoreo de datos se encontrarán en las oficinas centrales de la DNA en Asunción, por lo que la conexión de datos desde los escáneres debe realizarse junto con la instalación. Además, debe el equipo poder conectarse a la base de datos de SOFIA. Los proyectos de patio de inspección y centro de monitoreo se encuentran desarrollándose y se implementarán en conjunto con la instalación de los equipos de escáner de rayos x licitados.</p> <p>Por lo tanto, según la respuesta manifestada precedentemente, consultamos al comité técnico designado por la DNA para la presente licitación, cuanto sigue:</p> <p>Se realizará la inspección de las imágenes en el centro de monitoreo de la Aduana que se está construyendo.</p> <p>En Sitio de Operación de los Escáneres (Puerto de Operación)</p> <p>¿Se debe prever estaciones de análisis de imágenes/verificación?</p> <p>Si la respuesta es SI, ¿Cuántas estaciones se deberán cotizar en la ubicación donde se realizarán los escaneos?</p> <p>Centro de Monitoreo de Datos, de la Dirección Nacional de Aduanas (Asuncion)</p> <p>¿Cuántas estaciones de análisis de imágenes/verificación se deben prever?.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En situaciones normales las visualizaciones y verificación de imágenes deberán realizarse desde el Centro de Monitoreo, independiente al lugar donde esté ubicado el equipo, sin intervención de operarios del escáner, para evitar debilidades respecto a corrupción. Sin embargo, pueden ocurrir situaciones especiales, que ameriten contar con estaciones en el lugar, por lo que como mínimo deberá ofertarse incluyendo una (1) estación de análisis de imágenes/verificación.</p>		

Consulta 111 - Suministros Requeridos (Pág. 26) del PBC - Punto Accesorios y equipos adicionales", inciso f

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En la consulta Nro. 20 de 01/09/2021, en una parte de la misma indica En la sección Suministros Requeridos (Pág. 26) del PBC - Punto Accesorios y equipos adicionales", inciso f, manifiesta cuanto sigue: Radiómetros instalados dentro de la cabina del visualizador (en caso de que la cabina forme parte integrante del equipo).</p> <p>La respuesta Nro. 20 del 06/10/2021 indica cuanto sigue: Las áreas de monitoreo serán en redes o separadas o fuera del área de escaneo (salas de monitoreo) por lo no aplica la utilización de radiómetros</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta que por cuestiones de redundancia y seguridad, ante cualquier tipo de problema técnico que pudiera sufrir la conectividad del equipo con el Centro de Monitoreo de Datos de la DNA, es muy importante mantener el esquema usual utilizado para Sistemas de Escáneres del Tipo Portal Fijo, donde se recomienda una cabina de operación dentro del Área de Escaneo, en un lugar estratégicamente ubicado, que no este a mas de 100mts del Escáner, de modo a que en virtud de lo ya mencionado, pueda estar al 100% operativo y seguir recibiendo en el sitio y que pueda seguir siendo realizada la visualización y análisis de imagen desde el mismo lugar.</p> <p>De hecho, se recomienda que exista al menos 1 operador, en operación constante, y que el mismo pueda recibir desde el centro de monitoreo de datos la orden de re inspección y/o verificación física de tal o cual carga que ya ha sido inspeccionada y que se considera sospechosa.</p> <p>La función, usual, de los visualizadores/analizadores remotos en los Centros de Monitoreo de Datos, es que ellos puedan ser un segundo control y que desconozcan de donde proviene las imágenes, y al dar la alerta, el operador que cuenta con la carga requerida, podrá realizar la re inspección y/o escaneo.</p> <p>Por lo expuesto, recomendamos, fuertemente, que para dar mayor efectividad y dar una seguridad mayor a la institución y su función de control y seguridad que la ley le otorga; tenga a bien no solo considerar la cabina de operación y por ende, que la misma cuente con el radiómetro dentro de la misma, para mayor protección de los operadores y/o cualquier persona que deba apersonarse a dicho sitio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Reiteramos que las áreas de monitoreo serán en redes o separadas o fuera del área de escaneo (salas de monitoreo) por lo no aplica la utilización de radiómetros. Por cuestiones de seguridad y disponibilidad de recursos, las cabinas de operación se encontrarán fuera del área de escaneo.</p>		

Consulta 112 - Experiencia Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son vacuolizados rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años;</p> <p>Solicitamos a efectos de la participación de mas empresas y el no direccionamiento de esta licitación solicitar esta experiencia al Fabricante, y una Experiencia de Equipos de Seguridad Al oferente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta. Por una parte, esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia en los últimos años de los oferentes en equipos de rayos x de seguridad, para garantizar ésta cualidad, ya que las tecnologías tienen avances y cambios muy rápidos que imponen a las firmas actualizaciones continuas, y sobre todo se requiere lo que se conoce como know how, ese saber hacer, ese conocimiento que sólo otorga la experiencia reciente respecto a las prestaciones requeridas, como el activo intangible en cuanto a la parte operativa y técnica que busca la convocante para garantizar los mejores términos en la contratación. La institución debe salvaguardar la importante inversión que llevará a cabo, donde una de las cuestiones más importantes es la experiencia demostrada del oferente local, no solo en unidades similares sino en el soporte técnico y sobre todo la respuesta local ante las emergencias que surjan día a día y que el oferente o la empresa prestadora de los bienes y servicios debe demostrar contar, y, tener un plantel técnico listo para solventar dichas situaciones, lo que justamente busca el requisito cuestionado. Esta convocante, conoce por su propia experiencia, de las exigencias operativas que los proveedores que prestan soporte a este tipo de unidades, deben tener el conocimiento y la experiencia en la detección y rápida intervención en la solución de la problemática en el sitio, al instante, lo cual no se daría con empresas que no tienen la experiencia de campo y las acciones técnicas en situaciones reales para resolverlos.</p> <p>Y por otra, en lo que hace a la experiencia de fabricante y/o oferente, este requisito apunta a los fabricantes en particular, más que a los oferentes, es decir, con que cumpla el fabricante, el oferente cumple el requisito; siendo el equipo requerido de Rayos X de ALTA energía. La emisión de radiación de equipos de Rayos X de ALTA energía es extremadamente dañina para los seres vivos. El requerimiento para su cumplimiento sólo requiere de una unidad instalada y en funcionamiento, esto consideramos es lo mínimo que se puede requerir a cualquier fabricante, y el porcentaje del 30% del total de la oferta, en los últimos tres años (se licitan dos unidades), también se hace más que accesible como experiencia a cualquier fabricante que provea los equipos requeridos, asegurando que los equipos a ser provistos provengan de fabricantes activos y con experiencia, por lo que de ninguna manera puede valorarse que el requisito pueda restringir en absoluto a ninguna propuesta, siempre que cumplan con los requisitos MINIMOS que aseguren a la convocante la inversión a realizar. Esta convocante entiende técnicamente indispensables las experiencias requeridas, por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado.</p>		

Consulta 113 - Suministros Requeridos- Especificaciones Técnicas Área de protección radiológica

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En cuanto al Área de Protección Radiológica, en el PBC se indica cuanto sigue:</p> <p>Se preferirá sistemas que necesiten poca infraestructura y ocupen poco espacio y con la menor área de protección radiológica posible.</p> <p>En la respuesta Nro. 45 del 07/10/2021, se indica cuanto sigue:</p> <p>El área de escaneo deberá contar con vallado de hormigón que blindara las irradiaciones al público, además estos escaneados serán visualizados a distancia, no contaremos con TOEs, si serán monitoreados el público.</p> <p>Considerando que existen fabricantes, que no requieren de la infraestructura mencionada, que están operando en aduanas de América, Europa, Asia y demás sitios del mundo, y que tienen cumplimiento con todas las normas de seguridad radiológica incluyendo la ANSI. Por lo expuesto, solicitamos que no se exija estructuras de blindaje, para fabricantes que no lo requieren, y que en este caso se acepten las barreras que eviten el paso de personas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Las estructuras de blindaje, dependerán de las cualidades del equipo a ser provisto por la firma gananciosa, así como los sitios de instalación, en caso de circulación, si los hubiere, se tomarán las acciones de seguridad correspondientes.</p>		

Consulta 114 - Requisitos de calificación y criterios de evaluación - capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Dado que la Resolución D-ARRN Nro. 026/2016 Que manifiesta el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de la Fuentes de Radiación Ionizante de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear; en su Artículo Nro. 24: la misma podrá estar acompañada de requerimientos específicos y condiciones adicionales de cumplimiento obligatorio. La autorización solicitada podrá ser denegada en caso que el solicitante no demuestre el cumplimiento de los requisitos de seguridad para la practica de la que se trate.</p> <p>Asi tambien, se indica cuanto sigue:</p> <p>Alcance Art. 2.- Este Reglamento es aplicable a todas las prácticas que involucren fuentes de radiación ionizante. En él se establecen los requisitos que deberán cumplir las instalaciones y las actividades que dan lugar a riesgos radiológicos, comprendidas las instalaciones nucleares, el uso de la radiación y de las fuentes radiactivas, el transporte de materiales radiactivos y la gestión de los desechos radiactivos.</p> <p>Art. 3.- Las prácticas a las cuales se aplica este Reglamento son: a) la adquisición, venta, alquiler, préstamo, transferencia, ingreso y egreso al país, producción, distribución, ensamblado, procesamiento, acondicionamiento, desarme, transporte, posesión, uso, donación y disposición final de materiales radiactivos y equipos generadores de radiación ionizante con propósitos industriales, médicos, veterinarios, agrícolas, de investigación o enseñanza, así como cualquier otra actividad que pudiera involucrar fuentes de radiación ionizante; b) aquellas que involucren la exposición a fuentes naturales de radiación, de acuerdo con lo especificado en el presente Reglamento; y c) cualquier otra práctica que especifiquen las disposiciones correspondientes.</p> <p>Y, en su articulado Art. 29.-Se requerirá autorización específica para: importación, exportación, comercialización, adquisición y transferencia de materiales radiactivos y equipos emisores de radiación ionizante. Se requerirá además autorización para el transporte de material radiactivo en el país.</p> <p>Y, considerar por sobre que la Constitución Nacional del 92 lo establece en su CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD. Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD 2. la igualdad ante las leyes</p> <p>Sin olvidar, que en el CAPÍTULO XI DE LOS DEBERES Artículo 127 - DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY -Toda persona está obligada al cumplimiento de la ley, la crítica a las leyes es libre, pero no está permitido predicar su desobediencia.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos a la convocante no considerar constancias para documentos que sean obligatorios de tramite y expedición, ya que se supone que toda empresa que desee tan siquiera comercializar y/o prestar servicios en lo que hace a Fuentes de Radiacion Ionizante como lo son Equipos de Rayos X de Seguridad, deben ocuparse, en tiempo y forma, de obtener las habilitaciones, licencias y/o certificados ante la Autoridad Reguladora Radiologica y Nuclear (ARRN) y su organismo técnico la Comision Nacional de Energia Atomica (CNEA).</p> <p>Poniendo a su consideración, que por su importancia, no solo sea que el documento o habilitacion este vigente sino que este vigente al momento de la apertura, y que sea considerado sustancial, dada la naturaleza de la licitacion.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Entendemos restrictivo el requerimiento expuesto en la presente consulta, puesto que se ha modificado el requerimiento de Autorización Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 3 expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, mediante adenda en fecha 06/10/2021; conociendo que las gestiones pueden llevar trámites que impongan un tiempo importante, podrían limitar la participación de oferentes de manera abierta. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado</p>		

Consulta 115 - Requisitos de calificación y criterios de evaluación Experiencia requerida y capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>La Organización Mundial de Aduanas (OMA) en sus DIRECTRICES PARA LA ADQUISICIÓN Y DESPLIEGUE DE EQUIPO DE ESCANEEO PARA INSPECCION NO INTRUSIVA (NII por sus siglas en ingles), indica y recomienda a las Administraciones de Aduanas Asociadas, directrices básicas desde su introducción como se indica a continuación:</p> <p>Las administraciones miembros buscan equipos de detección, especialmente escáneres de rayos X</p> <p>Dicho equipo requiere un gran desembolso de capital, desde la concepción hasta la puesta en servicio y el despliegue, seguido de un gasto operativo significativo a lo largo de la vida útil del equipo. Esto implica que efectivamente toda entidad y toda empresa involucradas van a estar invirtiendo sumas considerables si quieren tener resultados</p> <p>Para justificar el costo de desembolso y garantizar el máximo rendimiento de la inversión, es necesario asegurarse de que el equipo de escaneo / inspección no intrusiva (NII) se utilice de manera efectiva y esté completamente integrado en el</p>		

régimen de evaluación de riesgos.

La experiencia de las administraciones aduaneras que actualmente utilizan equipos de escaneo / NII enfatiza que la planificación temprana para la introducción del equipo es esencial.

Uno de los objetivos y principios clave del Marco de Normas SAFE para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE) es promover el movimiento fluido de mercancías a través de cadenas de suministro comerciales internacionales seguras.

El marco SAFE consta de cuatro elementos clave, en su pilar Nro. 3 inidica:

Inspección de salida de contenedores y carga de alto riesgo, preferiblemente mediante el uso de equipo de inspección no intrusivo. SAFE Framework ha identificado en la norma 3 del pilar de Aduanas a Aduanas que el equipo no intrusivo y el equipo de detección de radiación deben estar disponibles y utilizarse para realizar inspecciones, cuando estén disponibles y de acuerdo con la evaluación de riesgos.El equipo es necesario para inspeccionar contenedores o carga de alto riesgo rápidamente, sin interrumpir el flujo del comercio legítimo.

Como se podra apreciar, se hace mucho énfasis al pilar Nro. 3 del Marco SAFE, donde se indica la Inspección de salida de contenedores y carga de alto riesgo, preferiblemente mediante el uso de equipo de inspección no intrusivo

Mas adelante se da la clasificación de tecnologías entre ellas Rayos X (V. REQUISITOS DEL USUARIO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3. Tipos de tecnología Las diversas aplicaciones tecnológicas que se utilizan comúnmente incluyen: a)

Transmisión de rayos X)

También, se menciona (IV. REQUISITOS DEL USUARIO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

A continuación, se enumeran las consideraciones específicas que debe abordar una administración, tanto en el contrato con un proveedor como dentro de su propio entorno operativo, durante todo el proceso de adquisición.

Se recomienda que los proveedores potenciales tengan la certificación ISO 9001

Por lo expuesto, solicitamos a la convocante, que dentro del uso de sus atribuciones que la Ley le confiere, como ser que son las convocantes quienes conocen sus necesidades y el método más idóneo para satisfacerlos, que considere cuanto sigue:

La convocante ya cuenta con equipos de Tecnologia de Inspección No Intrusiva como lo es Rayos X para la inspeccion de Camiones y contenedores, en su formato MOVIL, sin embargo son equipos considerados de Alta Energia ya que superan los 2MeV.

Por lo tanto, mal podria indicar que Es la primera vez que se pretende adquirir equipos de éste porte y tecnología, por lo que se entiende que la Convocante también es consciente de que este TIPO DE EQUIPOS Y TECNOLOGIA no son de comercialización e instalación frecuente (Ver el PBC, SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones).

Si bien, su formato Drive-Through con sus características de Energía Dual, no lo hace diferente en cuanto a la complejidad de su funcionamiento, para oferentes que ya cuentan con la experiencia en Equipos y/o sistemas de Alta Energía, por lo que se sabe que su formato de trabajo, el servicio y soporte técnico requerido es muy diferente a lo que requiere cualquier equipo de Rayos X de Baja o Media Energía, incluyendo los equipos de carga por debajo de los 2MeV o peor aún, equipos de seguridad de otra tecnologías que nada tienen que ver con la Tecnologia de Inspección de No Intrusiva.

Por lo que solicitamos, que conociendo la convocante la complejidad de su trabajo actual, de la responsabilidad que ello implica, el compromiso como Institución dentro del país, pero mas aun con el Comercio Internacional, que considere ser firme en que la experiencia del oferente local en Equipos de Inspección No Intrusiva sea de Alta Energía para Camiones y/o Contenedores y no equipos menores.

Así también, como bien recomienda la OMA tanto en el contrato con un proveedor como dentro de su propio entorno operativo, durante todo el proceso de adquisición.

Se recomienda que los proveedores potenciales tengan la certificación ISO 9001

Solicitamos a la convocante, que conociendo la complejidad de su trabajo actual, de la responsabilidad que ello implica considerar dicho requisito para el oferente, dado que el servicio técnico y la experiencia, juegan un papel fundamental para la inversión que la convocante llevara a cabo en la presente adquisición y mal pudiera ofrecer un buen servicio y menos aun de calidad y sostenibilidad en el tiempo, un oferente que por el afán de ganar con contrato, solo se enfoque en su ganancia particular y no honre a la institución y al Estado Paraguayo con la experiencia que se requiere para llevar acabo el mismo.

Por lo mismo, solicitamos que prime el cumplimiento de lo establecido en nuestra Carta Magna que bien reza en su Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general

Recordamos al Convocante, que no porque se quiera dar mayor competitividad al llamado a licitación, se puede dejar en manos de oferentes improvisados un contrato que demanda experiencia y capacidad técnica, y sabemos que la convocante reconoce este punto y es por ello que solicitamos que sea tenido en cuenta.

Respuesta	Fecha de Respuesta
	04-11-2021
Esta convocante no tiene referencias que avalen que más de un potencial oferente cuente con la certificación ISO 9001 vigente al Servicio Técnico, por lo que dando lugar a la petición se podría limitar la participación de oferentes. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado.	

Consulta 116 - Experiencia requerida fabricante

Consulta	Fecha de Consulta
	11-10-2021
A EFECTOS DE TRANQUILIDAD DE LA CONVOCANTE Y DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA TECNICA SOLICITAMOS SOLICITAMOS QUE	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente y/o fabricante, se considerara los siguientes índices: Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo del mismo modelo al solicitado, en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 100 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018, 2019, 2020 años.	
Este requisito se hace a efectos de que el fabricante sea capaz de cubrir con cualquiera de sus requisitos solicitados en el PBC al momento del servicio post venta.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	04-11-2021
Esta convocante entiende que las recomendaciones realizadas en esta consulta podrían ser restrictivas y limitarían la participación de potenciales oferentes. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado.	

Consulta 117 - En referencia a la experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta
	11-10-2021
Solicitamos aceptar como experiencia haber proveído escáneres de alta eficiencia de tecnología de sistema de ondas electromagnéticas.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	04-11-2021
La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), mediante la ampliación de experiencias valorando escáneres de alta eficiencia de tecnología de sistema de ondas electromagnéticas. Esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia en equipos de rayos x de seguridad, ya que se requiere lo que se conoce como know how, ese saber hacer, ese conocimiento que sólo otorga la experiencia reciente respecto a las prestaciones requeridas, como el activo intangible en cuanto a la parte operativa y técnica que busca la convocante para garantizar los mejores términos en la contratación. La institución debe salvaguardar la importante inversión que llevará a cabo, donde una de las cuestiones más importantes es la experiencia demostrada del oferente local, no solo en unidades similares sino en el soporte técnico y sobre todo la respuesta local ante las emergencias que surjan día a día y que el oferente o la empresa prestadora de los bienes y servicios debe demostrar contar, y, tener un plantel técnico listo para solventar dichas situaciones, lo que justamente busca el requisito cuestionado. Esta convocante, conoce por su propia experiencia, de las exigencias operativas que los proveedores que prestan soporte a este tipo de unidades, deben tener el conocimiento y la experiencia en la detección y rápida intervención en la solución de la problemática en el sitio, al instante, lo cual no se daría con empresas que no tienen la experiencia de campo y las acciones técnicas en situaciones reales para resolverlos. Por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado.	

Consulta 118 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Consulta: en la pág. 27 del PBC ver.4 dice: Certificación del fabricante: El fabricante deberá presentar con la oferta la certificación de que el software del equipo es integrable con software de terceras partes, es decir, poseer capacidad de integración multimarca, Certificación del fabricante: El fabricante deberá presentar con la oferta la certificación de que el software del equipo es integrable con software de terceras partes, es decir, poseer capacidad de integración multimarca, haciendo mención del/los software/s y sus fabricantes. Este requerimiento es exigido, teniendo en cuenta que haciendo mención del/los software/s y sus fabricantes. Este requerimiento es exigido, teniendo en cuenta que el formato de imágenes y elementos de administración de las mismas, serán monitoreados a partir de un centro</p> <p>el formato de imágenes y elementos de administración de las mismas, serán monitoreados a partir de un centro de monitoreo, donde la transferencia de archivos, los campos incluidos en imágenes, tanto de escáneres como de monitoreo, donde la transferencia de archivos, los campos incluidos en imágenes, tanto de escáneres como de cctv de identificación de contenedores y chapas de vehículos, entre otros datos, deberán poder ser de cctv de identificación de contenedores y chapas de vehículos, entre otros datos, deberán poder ser administrados, direccionados e integrados con otros datos de relevancia, como el Sistema Informático SOFIA, por plataformas de integración de terceros, con capacidad de integración multimarcas, sin necesidad de por plataformas de integración de terceros, con capacidad de integración multimarcas, sin necesidad de procesos de emulación o conversión de archivos previa integración, todo de ser visualizado en tiempo real. procesos de emulación o conversión de archivos previa integración, todo de ser visualizado en tiempo real..</p> <p>Solicitamos aclarar el alcance de la administración, direccionamiento e integración con otros datos de relevancia, como el sistema informático Sofia ya que realizar una integración en este llamado requiere un análisis mucho más profundo de los sistemas existentes involucrados. Unas cosa es que el sistema del portal sea tenga capacidad de integración a futuro y otra cosa es que se deban prever desarrollos de softwares en esta provisión.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En el sentido de la consulta aclaramos cuanto sigue: El fabricante deberá garantizar por escrito que su software pueda integrarse a cualquier otro software que la convocante determine pertinente durante la ejecución del contrato y/o mientras el equipo siga activo, y esa condición, no deberá imponer ningún costo para la Dirección Nacional de Aduanas. La DNA pretende integrar la información de escaneo de los equipos a los documentos de despacho aduanero, por lo que será necesario, inicialmente su integración a la base de datos de la DTIC SOFIA, amén de esta cualidad, recordemos que se pretenden adquirir un total de 10 equipos similares, por lo que, en el caso de que existan varias marcas, los softwares de las distintas marcas deberán poder integrarse, de manera a cumplir con nuestros requerimientos. De lo contrario podríamos encontrar en escenarios donde, o sólo se podría adquirirse o contar con equipos de una sola marca, o pagar costos de interconexión exorbitantes para llegar a nuestros objetivos. Este requerimiento deberá entenderse como técnicamente indispensable. Actualmente ningún equipo de escaneo se encuentra integrado a DTIC SOFIA, y de ninguna manera, ninguna firma cuenta con información relacionada a los formatos y protocolos de interconexión, dado lo susceptible de la información que maneja el sistema informático de recaudación aduanera. En la ejecución del contrato DTIC SOFIA dirigirá la interconexión, y con las exigencias de seguridad nacional que la información de la DNA obliga, en relación a formatos, protocolos y cualquier otro dato necesario para la interconexión, procederá en consecuencia con las firmas proveedoras de los equipos, sin embargo, los costos de desarrollos de software y/o cualquier otro costo relacionado a interconexión, se entenderá incluida en la oferta.</p>		

Consulta 119 - Experiencia requerida y Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>El oferente deberá demostrar Demostrar la experiencia en provisión, y/o instalación, y/o mantenimientos correctivos y preventivos, de equipos de rayos x de seguridad (no son válidos rayos x de uso médico), con empresas públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>Considerarando por sobre todo que la Constitución Nacional del 92 lo establece en su CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD. Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD 2. la igualdad ante las leyes</p> <p>Solicitamos a la convocante, que dentro del uso de sus atribuciones que la Ley le confiere, y conociendo la misma la complejidad de su trabajo actual, de la responsabilidad que ello implica, el compromiso como Institución dentro del país, pero mas aun con el Comercio Internacional, solicitamos respetuosamente, que considere sostener la experiencia del oferente local en Equipos de Inspección No Intrusiva sea de Alta Energía para Camiones y/o Contenedores y no equipos menores, ya que la similitud esta dada por la capacidad del acelerador de electrones de Rayos X, que lo hace un equipo de Alta Energia (superior a 2 MeV) para poder atravesar contenedores y camiones, que es lo que requiere el presente llamado.</p> <p>No seria calificado ni vlorado en igualdad de condiciones, comparar la experiencia de oferentes que no conocen los la tecnologia, las politicas radiologicas, la operativa de la logistica de inspeccion en camiones y contenedores, la operativa, sus requerimientos y exigencias 24/7 de la DNA, ni sus tecnicos poseern la experiencia local para soportar el servicio requerido ni el conocimiento que la experiencia otorga en este tipo de fuentes ionizantes; cuando la comparacion es con empresas que apenas pueden dar soporte a equipos de pequeños.</p> <p>Sin dejar de mencionar, que hay oferentes que solicitan que se tenga en cuenta la experiencia del fabricante, cuando el fabricante no estara en el sitio en forma permanentem y como bien ya ha indicado esta convocante se requiere de la exeriencia del oferente o proveedor local para instalar, programar, capacitar y poner en funcionamiento este tipo de equipos y mantenerlos en el tiempo.</p> <p>Solicitamos respetuosamente, que considere sostener la experiencia del oferente local en Equipos de Inspección No Intrusiva de Rayos X de Seguridad, sea de Alta Energía para Camiones y/o Contenedores y no equipos menores ni equipos de otra naturaleza tecnologica, que no demuestran la experiencia ni capacidad en lo solicitado en el presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Esta convocante no tiene referencias que avalen que más de un potencial oferente cuente con experiencia Equipos de Inspección No Intrusiva de Alta Energía para Camiones y/o Contenedores y no equipos menores, por lo que dando lugar a la petición se podría limitar la participación de oferentes. Consecuentemente lo solicitado no será tenido en cuenta en las bases del llamado.</p>		

Consulta 120 - Detalles Obra civil

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Necesitamos Detalles de obra civil a realizar, tipo de suelo, nivelación, ubicación, detalles de ingreso de camiones, dimensiones de espacio de cada ubicación , tipo de conexión eléctrica del espacio, datos de municipio para verificación de autorizaciones municipales para este tipo de equipos y todo lo que la convocante pueda brindar para realizar un cálculo sin conocer el espacio, y si existiera algún cambio se debería prever un ajuste de precio al modificarse los requerimientos de la misma.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Como se había expresado en las respuestas de la primera tanda de consultas realizadas, la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, en este sentido, los sitios de instalación de los equipos inicialmente establecidos __Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central; y __Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zeballos Cué y/o Mariano Roque Alonso. Al respecto, a la fecha ya se cuentan con ubicación geográfica precisa, encontrándose la convocante ultimando las gestiones correspondientes, de manera a dar a conocer a los potenciales oferentes los sitios para realización de una visita técnica, condición que también entendemos facilitará la determinación de costos, favoreciendo a cotizaciones más precisas en beneficio del proceso de contratación. Consecuentemente, se procederá una vez se finalicen las gestiones pertinentes, a modificar las bases del llamado y establecer una fecha y horario para la visita técnica de los sitios de instalación, otorgando un plazo razonable para ese efecto, así como la determinación de un plazo prudente de consultas que pudieran darse después de la visita mencionada. En la visita técnica a los sitios de instalación se brindará la información respecto a obra civil a realizar, tipo de suelo, nivelación, ubicación, detalles de ingreso de camiones, dimensiones de espacio de cada ubicación, tipo de conexión eléctrica del espacio, datos de municipio para verificación de autorizaciones municipales para este tipo de equipos y todo lo que la convocante pueda brindar para realizar un cálculo necesaria para la instalación de los equipos.</p>		

Consulta 121 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Atendiendo al gran problema de logística medialmente conocido que dificulta el cumplimiento actual de los plazos y previendo dicho escenario, SOLICITAMOS la ampliación del plazo de entrega contractual a unos 60 días más de lo inicialmente estipulado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Apreciamos la recomendación planteada, sin embargo, entendemos suficiente el plazo establecido de seis (6) meses contados desde la suscripción del contrato. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado en este punto.</p>		

Consulta 122 - VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En la sección Datos de la Licitación (Pág. 7) del PBC - Punto VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO manifiesta cuanto sigue, la convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica Al respecto consultamos respetuosamente a la convocante pueda considerar el cambio de este requisito y redactarlo de la siguiente forma: VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Si Aplica.</p> <p>El PBC menciona dos posibles lugares en donde se podrían instalar los equipos objeto del llamado. Siendo que los sitios serán definidos después de la adjudicación, los oferentes deberán al menos conocer las condiciones mínimas de los lugares en donde podrían ser instalados los equipos, a fin de calcular costos financieros y presentar una oferta correcta, por lo que se solicita permitir la visita a posibles lugares de instalación del bien solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Como se había expresado en las respuestas de la primera tanda de consultas realizadas, la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, en este sentido, los sitios de instalación de los equipos inicialmente establecidos __Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central; y __Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zeballos Cué y/o Mariano Roque Alonso. Al respecto, a la fecha ya se cuentan con ubicación geográfica precisa, encontrándose la convocante ultimando las gestiones correspondientes, de manera a dar a conocer a los potenciales oferentes los sitios para realización de una visita técnica, condición que también entendemos facilitará la determinación de costos, favoreciendo a cotizaciones más precisas en beneficio del proceso de contratación. Consecuentemente, se procederá una vez se finalicen las gestiones pertinentes, a modificar las bases del llamado y establecer una fecha y horario para la visita técnica de los sitios de instalación, otorgando un plazo razonable para ese efecto, así como la determinación de un plazo prudente de consultas que pudieran darse después de la visita mencionada.</p>		

Consulta 123 - Incoterms

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>De acuerdo a la respuesta anterior se asume que el incoterm solicitado es DDP o DAP. Por favor confirmar, ya que de acuerdo a la organización mundial del comercio, el incoterm determina el momento de la transferencia de la propiedad de la oferta?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Incoterms son reglas creadas por la CCI (Cámara de Comercio Internacional), reconocidas internacionalmente, que definen derechos y obligaciones entre comprador y vendedor y establecen cómo se asignarán los costos y riesgos entre las distintas partes de una transacción, siendo las mismas aplicadas en el ámbito del Comercio Internacional. El proceso de contratación que nos ocupa es una Licitación Pública Nacional, por lo que el/los oferente/es, y consecuentemente, el proveedor o vendedor, así como la Dirección Nacional de Aduanas en carácter de contratante, partes que suscriben el contrato, se encuentran domiciliados en la República del Paraguay, por lo que no puede entenderse la relación dentro del ámbito del comercio internacional, ni aplicarse regulaciones y/o conceptos en ese sentido. Dicho esto, reiteramos que en el presente proceso no aplican las Incoterms, y la cotización que deben realizar los oferentes y regirá el contrato son incluidos todos los costos relacionados sin excepción, de manera enunciativa y no limitativa: costos de fabricación, seguros, aranceles, transferencia traslado, impuestos de todo tipo, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, incluida garantía de 5 años desde puesta en funcionamiento, etc.</p>		

Consulta 124 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En la sección Experiencia requerida el PBC exige: Demostrar la experiencia en haber suministrado (instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento) exitosamente al menos 1 (Una) Unidad de equipo con tecnología similar, equipos considerados de alta energía (equipos de rayos x de seguridad, en esta exigencia no se tendrán como válidas experiencias de equipos de rayos x de uso médico), en áreas de control de carga en entidades públicas y/o privadas en el continente americano con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 años.</p> <p>La exigencia indicada en el PBC sólo puede ser cumplida por una Empresa en Paraguay, tanto por el tiempo limitado en la experiencia (años 2018, 2019 y 2020) como en el monto mínimo requerido (30 % del monto ofertado), lo cual limita la participación de los oferentes, en abierta violación a lo establecido en el artículo 4 inc. b) de la ley de contrataciones públicas.</p> <p>La indicación de estas exigencias evidencia que el presente llamado se encuentra direccionado a la Empresa PrevenTec, única que en el mercado ha proveído productos similares en ese período de tiempo.</p> <p>Se sugiere que, en caso de mantener las exigencias referentes a la experiencia, teniendo en cuenta que éste tipo de solución tecnológica solicitada por la Convocante, constituye la primera que se solicita en el país, se admita la presentación de documentos del OFERENTE Y/O FABRICANTE, de tal manera a permitir que otros oferentes cumplan con el requerimiento exigido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Este requisito cuestionado apunta a los fabricantes en particular, más que a los oferentes, es decir, con que cumpla el fabricante, el oferente cumple el requisito; siendo el equipo requerido de Rayos X de ALTA energía. El requerimiento para su cumplimiento sólo requiere de una unidad instalada y en funcionamiento, esto consideramos es lo mínimo que se puede requerir a cualquier fabricante, y el porcentaje del 30% del total de la oferta, en los últimos tres años (se licitan dos unidades), también se hace más que accesible como experiencia a cualquier fabricante que provea los equipos requeridos, asegurando que los equipos a ser provistos provengan de fabricantes activos y con experiencia, por lo que de ninguna manera puede valorarse que el requisito pueda restringir en absoluto a ninguna propuesta, siempre que cumplan con los requisitos MINIMOS que aseguren a la convocante la inversión a realizar. Por lo que se mantiene lo establecido en las bases del llamado.</p>		

Consulta 125 - Rendimiento del Escaneo

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Por favor confirmar la ponderación que tendrá esta métrica dentro de la matriz técnica</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Reiteramos que la oferta que cumpla con todas las condiciones legales y técnicas inicialmente, y que además tenga el menor precio será la determinada como gananciosa. No se realizan ponderaciones especiales, ni otorgación de puntajes a las ofertas técnicas y/o matriz técnica; se verifica que cumplan con las exigencias establecidas y si éstas son cumplidas, culmina el examen técnico de las ofertas.</p>		

Consulta 126 - criterio de adjudicacion

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Por favor detallar la ponderación de la oferta económica y del cumplimiento de la oferta técnica. De acuerdo a lo manifestado en esta sección, el análisis de ofertas se limitará exclusivamente al factor precio, pudiendo dejar la mejor oferta técnica, que finalmente es la que suplirá los requerimientos de este proceso</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Reiteramos que la oferta que cumpla con todas las condiciones legales y técnicas inicialmente, y que además tenga el menor precio será la determinada como gananciosa. No se realizan ponderaciones especiales, ni otorgación de puntajes a las ofertas técnicas y/o matriz técnica; se verifica que cumplan con las exigencias establecidas y si éstas son cumplidas, culmina el examen técnico de las ofertas.</p>		

Consulta 127 - DETALLE DE LOS PRODUCTOS CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>En la sección DETALLE DE LOS PRODUCTOS CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la adenda 3 incluyó entre los requisitos el siguiente punto: Certificación del fabricante: El fabricante deberá presentar con la oferta la certificación de que el software del equipo es integrable con software de terceras partes, es decir, poseer capacidad de integración multimarca, haciendo mención del/los software/s y sus fabricantes. Este requerimiento es exigido, teniendo en cuenta que el formato de imágenes y elementos de administración de las mismas, serán monitoreados a partir de un centro de monitoreo, donde la transferencia de archivos, los campos incluidos en imágenes, tanto de escáneres como de cctv de identificación de contenedores y chapas de vehículos, entre otros datos, deberán poder ser administrados, direccionados e integrados con otros datos de relevancia, como el Sistema Informático SOFIA, por plataformas de integración de terceros, con capacidad de integración multimarcas, sin necesidad de procesos de emulación o conversión de archivos previa integración, todo de ser visualizado en tiempo real.</p> <p>Con la inclusión de la exigencia de integración al sistema SOFÍA, se evidencia que el presente llamado se encuentra direccionado a la Empresa PREVENTEC, ya que es la única en el país que tuvo la oportunidad de vincularse y contar con los accesos a dicho sistema, por lo que se deberá eliminar este requerimiento y permitir que la integración al software sea posterior al proceso de adjudicación, y no precisamente un requisito previo a la misma.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En el sentido de la consulta aclaramos cuanto sigue: El fabricante deberá garantizar por escrito que su software pueda integrarse a cualquier otro software que la convocante determine pertinente durante la ejecución del contrato y/o mientras el equipo siga activo, y esa condición, no deberá imponer ningún costo para la Dirección Nacional de Aduanas. La DNA pretende integrar la información de escaneo de los equipos a los documentos de despacho aduanero, por lo que será necesario, inicialmente su integración a la base de datos de la DTIC SOFIA, amén de esta cualidad, recordemos que se pretenden adquirir un total de 10 equipos similares, por lo que, en el caso de que existan varias marcas, los softwares de las distintas marcas deberán poder integrarse, de manera a cumplir con nuestros requerimientos. De lo contrario podríamos encontrar en escenarios donde, o sólo se podría adquirirse o contar con equipos de una sola marca, o pagar costos de interconexión exorbitantes para llegar a nuestros objetivos. Deberá entenderse como técnicamente indispensable este requerimiento en el llamado. Actualmente ningún equipo de escaneo se encuentra integrado a DTIC SOFIA, y de ninguna manera, ninguna firma cuenta con información relacionada a los formatos y protocolos de interconexión, dado lo susceptible de la información que maneja el sistema informático de recaudación aduanera. En la ejecución del contrato DTIC SOFIA dirigirá la interconexión, y con las exigencias de seguridad nacional que la información de la DNA obliga, en relación a formatos, protocolos y cualquier otro dato necesario para la interconexión, procederá en consecuencia con las firmas proveedoras de los equipos, sin embargo, los costos de desarrollos de software y/o cualquier otro costo relacionado a interconexión, se entenderá incluida en la oferta.</p>		

Consulta 128 - monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
Favor confirmar quién estará a cargo de la interconexión entre los equipos portales y el centro de monitoreo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>En la ejecución del contrato DTIC SOFIA dirigirá la interconexión, y con las exigencias de seguridad nacional que la información de la DNA obliga, en relación a formatos, protocolos y cualquier otro dato necesario para la interconexión, procederá en consecuencia con las firmas proveedoras de los equipos, sin embargo, los costos de desarrollos de software y/o cualquier otro costo relacionado a interconexión, se entenderá incluida en la oferta y correrá a costas del proveedor. En cuanto al centro de monitoreo, el mismo estará a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas.</p>		

Consulta 129 - Operación a Distancia

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
----------	-------------------	------------

En varios puntos del PBC se menciona que los equipos tendrán operación a distancia, favor indicar de qué manera se llevará a cabo este monitoreo de manera remota, teniendo en cuenta que la solución exige la presencia física de inspectores y operadores in situ.

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
-----------	--------------------	------------

En una síntesis de los procedimientos previstos inicialmente, los equipos serán instalados en puestos de inspección definidos en zonas establecidas en las bases del llamado, en cuanto a su operativa, se tendrá presencia física de operadores in situ asignados por la DNA para los procesos propios de ubicación y dirección de transportes y cargas para el escaneo respectivo, sin embargo, se prevé que las visualizaciones y verificación de imágenes, en situaciones normales, se realizarán desde un Centro de Monitoreo de manera remota, sin intervención de operarios del escáner, para evitar debilidades respecto a corrupción. En los casos que amerite, intervendrán las cargas los inspectores designados a ese efecto. Se prevé contar con personal de distintas instituciones que se encargan de los trabajos de lucha contra el contrabando y tráfico de drogas en los puestos de inspección.

Consulta 130 - Plazo

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
----------	-------------------	------------

Atendiendo al gran problema de logístico mundialmente conocido que dificulta el cumplimiento actual de los plazos y previendo dicho escenario, SOLICITAMOS la ampliación del plazo de entrega contractual a unos 60 días más de lo inicialmente estipulado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
-----------	--------------------	------------

Apreciamos la recomendación planteada, sin embargo, entendemos suficiente el plazo establecido de seis (6) meses contados desde la suscripción del contrato. Se mantiene lo establecido en las bases del llamado en este punto.

Consulta 131 - Consultas técnicas fabrica

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
----------	-------------------	------------

De acuerdo al alcance inicial propuesto en la convocatoria y ante la no respuesta a la totalidad de las consultas realizadas al momento solicitamos una nueva fecha de entrega de ofertas, mínimamente al 30 de Noviembre de 2021

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
-----------	--------------------	------------

Se procederá una vez se finalicen las gestiones pertinentes, a modificar las bases del llamado y establecer una fecha y horario para la visita técnica de los sitios de instalación, otorgando un plazo razonable para ese efecto, así como la determinación de un plazo prudente de consultas que pudieran darse después de la visita mencionada, así como la fecha de entrega de ofertas.

Consulta 132 - Obra Civil

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Por favor listar al menos a nivel macro el alcance inicial de la obra civil en vista a la respuesta negativa para poder ver los sitios definidos para la instalación de los equipos. A saber: Adecuación de vías de acceso, longitud y extensión de la misma, tipo de estructura mínima para muros y techo, seguridad y resguardo de los equipos mientras se ejecuta la obra civil, señalética mínima asociada, interventoría, tipo de suelo y detalles del mismo, elevación del terreno, tipos de desagües entre otros.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Como se había expresado en las respuestas de la primera tanda de consultas realizadas, la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra gestionando los sitios precisos para la instalación de los equipos, los que se realizarán dentro de los parámetros establecidos en el pliego, en este sentido, los sitios de instalación de los equipos inicialmente establecidos __Un (1) Equipo: será instalado en la zona de la Ciudad de Villeta, Departamento Central; y __Un (1) Equipo será instalado en la zona de la Zeballos Cué y/o Mariano Roque Alonso. Al respecto, a la fecha ya se cuentan con ubicación geográfica precisa, encontrándose la convocante ultimando las gestiones correspondientes, de manera a dar a conocer a los potenciales oferentes los sitios para realización de una visita técnica, condición que también entendemos facilitará la determinación de costos, favoreciendo a cotizaciones más precisas en beneficio del proceso de contratación. Consecuentemente, se procederá una vez se finalicen las gestiones pertinentes, a modificar las bases del llamado y establecer una fecha y horario para la visita técnica de los sitios de instalación, otorgando un plazo razonable para ese efecto, así como la determinación de un plazo prudente de consultas que pudieran darse después de la visita mencionada. En la visita técnica a los sitios de instalación se brindará la información respecto a: Adecuación de vías de acceso, longitud y extensión de la misma, tipo de estructura mínima para muros y techo, seguridad y resguardo de los equipos mientras se ejecuta la obra civil, señalética mínima asociada, interventoría, tipo de suelo y detalles del mismo, elevación del terreno, tipos de desagües, entre otros, para la instalación de los equipos.</p>		

Consulta 133 - Ponderación

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Preocupa que la ponderación técnica se limite llanamente al cumplimiento mínimo de los requerimientos, cuando varios de los mismos están muy abiertos, no tienen una definición detallada o suficientemente clara, lo cual da indicios de que el análisis se basará plenamente en precio final, dejando de lado prestaciones fundamentales que cumplan el objetivo principal de la Aduana Paraguaya: Resguardar la seguridad nacional y el tráfico de ilícitos con la tecnología pertinente y alineada al mercado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>Reiteramos que la oferta que cumpla con todas las condiciones legales y técnicas inicialmente, y que además tenga el menor precio será la determinada como gananciosa. No se realizan ponderaciones especiales, ni otorgación de puntajes a las ofertas técnicas y/o matriz técnica; se verifica que cumplan con las exigencias establecidas y si éstas son cumplidas, culmina el examen técnico de las ofertas</p>		

Consulta 134 - Experiencia y Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2021
<p>Solicitamos que estos Requisitos de experiencia sean requeridos a la Fabricante con todas las garantías que la convocante crea pertinente para su seguridad, ya que en todo el Pais NUNCA se instalo un equipo de estas características, la convocante lo confirma en el PBC por lo que solicitamos que el requerimiento para el oferente sea experiencia en equipos de seguridad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
<p>La propuesta solicita modificar los requisitos de experiencia dispuesta. Esta convocante entiende técnicamente indispensable la experiencia en los últimos años de los oferentes en equipos de rayos x de seguridad, para garantizar ésta cualidad, ya que las tecnologías tienen avances y cambios muy rápidos que imponen a las firmas actualizaciones continuas, y sobre todo se requiere lo que se conoce como know how, ese saber hacer, ese conocimiento que sólo otorga la experiencia reciente respecto a las prestaciones requeridas, como el activo intangible en cuanto a la parte operativa y técnica que busca la convocante para garantizar los mejores términos en la contratación. La institución debe salvaguardar la importante inversión que llevará a cabo, donde una de las cuestiones más importantes es la experiencia demostrada del oferente local, no solo en unidades similares sino en el soporte técnico y sobre todo la respuesta local ante las emergencias que surjan día a día y que el oferente o la empresa prestadora de los bienes y servicios debe demostrar contar, y, tener un plantel técnico listo para solventar dichas situaciones, lo que justamente busca el requisito cuestionado. Esta convocante, conoce por su propia experiencia, de las exigencias operativas que los proveedores que prestan soporte a este tipo de unidades, deben tener el conocimiento y la experiencia en la detección y rápida intervención en la solución de la problemática en el sitio, al instante, lo cual no se daría con empresas que no tienen la experiencia de campo y las acciones técnicas en situaciones reales para resolverlos.</p>		